



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTOR:

Uriol Isla Williams Christopher

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Ambiental

Lima – Perú

2018


Páginas Preliminares

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Uriol Isla, Williams Christopher


cuyo título es:
La responsabilidad penal en los delitos ambientales de los peritos especializados en materia ambiental (FEMA) al Jun 2018"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 19.....(número)
Quiescimus.....(letras).

Lima, San Juan de Lurigancho.....13 de 12 del 2018....



 PRESIDENTE
Cesar Espinoza Azua


 SECRETARIO
Luciano Pazorino Gonzales


 VOCAL
María Loyola Linda Susan

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria.

Dedico esta tesis a mis padres: Williams Uriol castro, Nerly Isla Correa, por estar conmigo en cada paso y por ser un pilar en mi formación académica. A mis abuelitos Regner Isla Acuña, Lidia Correa Ramos, por confiar en mí y por todo su apoyo.

Agradecimiento.

Le agradezco a Dios por permitirme llegar hasta aquí y por darme las fuerzas para superar las dificultades.

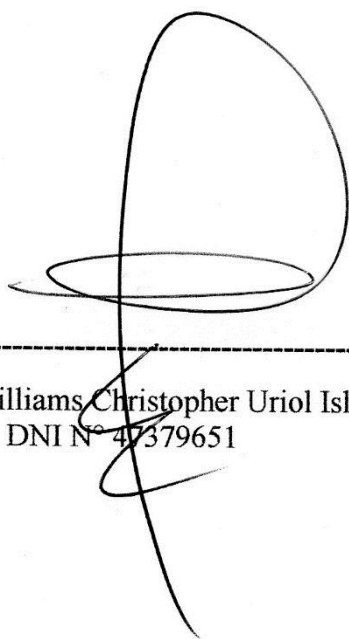
A la universidad Cesar Vallejo y a todos mis profesores durante estos cinco años por todas las enseñanzas y sobre todo por la paciencia y disposición que han tenido para conmigo.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Williams Christopher Uriol Isla identificada con DNI N° 47379651, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.



Williams Christopher Uriol Isla
DNI N° 47379651

Lima, 10 de Julio del 2018

Presentación

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada “La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018”, puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Determinar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.a base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La investigación consta de seis capítulos. En el primer capítulo se explica y se detalla la introducción, la realidad problemática, los trabajo previos, las teorías relacionadas la formulación del problema, la justificación, los objetivos y la hipótesis de la investigación; en el segundo capítulo se describe la metodología: diseño de investigación, variables, operacionalización, población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez de confiabilidad, método de análisis de datos y aspectos éticos; en el tercer capítulo se detallan los resultados obtenidos a través de las tablas de frecuencias, los gráficos estadísticos y su interpretación; en el cuarto capítulo se redacta la discusión de los resultados obtenidos; en el quinto capítulo se presentan las conclusiones; en el sexto capítulo se detallan las recomendaciones, por ultimo detallamos las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Williams Christopher Uriol Isla
DNI N° 47379651

Índice

	Página
Paginas Preliminares	
Páginas del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	14
1.1. Realidad problemática	16
1.2. Teorías Relacionadas al tema	18
1.3. Formulación al problema	31
1.4. Justificación del estudio	32
1.5. Hipótesis	33
1.6. Objetivos	34
II. Método	36
2.1. Diseño de investigación	37
2.2. Variables, operacionalización	40
2.3. Población y muestra	41
2.4. Técnicas e instrumentos, validez y confiabilidad	45
2.5. Método de análisis de datos	46
2.6. Aspectos éticos	

III.	Resultados	48
IV.	Discusión	57
V.	Conclusiones	61
VI.	Recomendaciones	63
VII.	Referencias	64
 Anexos		
Anexo 1:	Matriz de consistencia	68
Anexo 2:	Instrumentos	69
Anexo 3:	Validación de los instrumentos	73
Anexo 4:	Acta de originalidad	83
Anexo 5:	Pantallazo turnitin	84
Anexo 6:	Acta de publicación	85
Anexo 7:	Acta de versión final del trabajo de investigación	86
Anexo 8:	Artículo de opinión	87

Índice de Tablas

Tabla 01	Operacionalización de las variables (variable independiente)	38
Tabla 02	Operacionalización de las variables (variable dependiente)	39
Tabla 03	Población de operadores judiciales de la corte superior de Lima Este	40
Tabla 04	Relación de expertos que validan el instrumento	42
Tabla 05	Rangos de los coeficientes de confiabilidad	42
Tabla 06	Resumen de procesamiento de casos (variable Independiente)	43
Tabla 07	Estrategia de fiabilidad (variable independiente)	43
Tabla 08	Estadísticas de total de elemento (Variable independiente)	43
Tabla 09	Resumen de procesamiento de casos (variable dependiente)	44
Tabla 10	Estrategia de fiabilidad (variable dependiente)	44
Tabla 11	Estadísticas de total de elemento (Variable dependiente)	45
Tabla 12	Resumen del modelo (objetivo General)	48
Tabla 13	Coficiente (objetivo General)	48
Tabla 14	Resumen del modelo (objetivo específico 1)	50
Tabla 15	Coficiente Anova (objetivo específico 1)	50
Tabla 16	Resumen del modelo(objetivo específico 2)	52
Tabla 17	Coficiente Anova (objetivo específico 2)	52
Tabla 18	Resumen del modelo (objetivo específico 3)	54
Tabla 19	Coficiente Anova (objetivo específico 3)	54

Índice de Gráficos

Gráfico 01 Grafico de las variables	49
Gráfico 02 Grafico de la dimensión 1	51
Gráfico 03 Grafico de la dimensión 2	53
Gráfico 04 Grafico de la dimensión 3	55

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Determinar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018, de diseño no experimental, donde la población está conformada por 80 fiscales especializados en medio ambiente, y la muestra está conformada por 67 trabajadores que laboran en esta judicatura, se empleó una muestra probabilística, para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .762 para la variable independiente y .848 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.949 esto quiere decir que existe alta relación entre la responsabilidad penal y los delitos ambientales, el coeficiente al cuadrado es .901 que se traduce que el 90.1% de la variable delitos ambientales sobre la responsabilidad penal, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 11 del Anova me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H_1 La responsabilidad penal incide directamente en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

Palabras clave: Responsabilidad, pena, Delitos.

Abstract

The following work had as a general objective, Determine how criminal responsibility affects environmental crimes in the specialized prosecutor's offices in environmental matters (FEMA) of Lima 2018, used a probabilistic sample, where the population is made up of 80 prosecutors specialized in environment, and the sample consists of 67 workers who work in this judiciary, for the data collection the questionnaire was used, using the survey technique, a reliability of .762 was obtained for the independent variable and .848 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relation between the variables is of 0.949 this means that there is a high relation between criminal responsibility and environmental crimes, the squared coefficient is .901 which is translated that 90.1% of the variable environmental crimes is explained thanks to the responsibility d penal, where the significance is equal .000 of the table number 11 of the Anova allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P-Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore, it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted. Criminal responsibility directly affects environmental crimes in the specialized environmental prosecutors' offices (FEMA) of Lima 2018.

Key words: Responsibility, Pain, Crime.

I. Introducción

1.1. Realidad problemática

A nivel internacional la contaminación ambiental es enorme, y aun existiendo normativas penales que ayuden a disuadir tal contaminación, este problema parece crecer y el ecosistema se sigue destruyendo, la delincuencia medioambiental se está convirtiendo en un gran problema a nivel internacional de diferentes maneras, estando dentro de las actividades delictivas más rentables del mundo.

Los delitos más comunes contra el medio ambiente tienen que ver directamente con el aprovechamiento ilícito de fauna y flora silvestre, la corrupción, la comercialización y la anulación de residuos extremadamente expuestos.

El país con mayor número de delitos ambientales es Ghana, Nigeria y algunos países africanos, donde los delitos de deforestación han llegado a cifras enormes, entre los principales delitos ambientales destaca captura y el negocio de especies, la caza informal, la explotación y el volcado de restos sólidos, además de deterioros ambientales que fomentan pérdidas económicas enormes a los países que sufren este mal.

La poda ilícita y las infracciones de forestación establece entre 22 000 a 75 000 millones de Euros al año es decir entre el 10% y el 30% de la demanda internacional de madero, en algunas naciones abrumadoras sería peor ya que se estima que el 50% y el 90% del madero proviene de los inicios ilícitos o ha sido cortada de forma prohibida.

El país de Brasil se encuentra como uno de los países con más denuncias en temas ambientales con una data del 2017 de 1190 denuncias por diversos delitos ambientales, el problema que, hasta la fecha, en Brasil no existe ningún condenado por la comisión de este delito, y la data menciona que cada año el número de delitos ambientales están en aumento.

En el norte del país según el diario Gestión, el órgano de investigación preparatoria especializado en delitos ambientales abrió 323 procesos por presuntos delitos contra el ecosistema, en diversas regiones del norte del país, según informe 23 de los casos son relacionados con la minería informal y 5 de estos fueron cometidos en el distrito de tambo grande, Piura.

Nuestro país tiene una regla, reglamentaria, el mandato que todos los individuos tienen enhiesto a coexistir en un medio contexto ecuánime y conveniente para el progreso de su existencia, el órgano constitucional ha dejado precedente que este derecho es esencial y se requiere a todos los aparatos del órgano nacional del deber ineludible de hacer cumplir el medio ambiente y sus componentes las escenarios necesarias para que las personas hagan el goce y disfrute de tal derecho, ya que el fin supremo del período es el individuo condesciende y su seriedad.

Ante ese raciocinio la normativa punitiva no es ajena al obediencia de tal compromiso es conocido que es una herramienta de intervención y contención general haciendo uso de su de su autoridad correccional la cual evade gestiones solitarias que consigan perturbar o amenazar la relación y la armonía general.

Es por ello que el erguido punitivo no puede estar ajeno a la problemática presentada, el tema es que si esta función disuasiva cumple la función en los delitos ambientales o es una normativa que solo queda plasmada y no ejecutada.

La normativa penal sobre delitos ambientales en el Perú es de carácter preventivo según el profesor Peña Cabrera las penas en los delitos ambientales buscan la resocialización, reeducación y rehabilitación del delincuente, pero en la práctica esta normativa es un tipo penal en blanco, porque no cumple si función preventiva, ya que cada año se incrementa el índice criminal de este tipo penal.

Nuestra investigación hace referencia si esta responsabilidad penal del tipo que fuera, privativa, restrictiva o la multa inciden en la delegación de infracciones ambientales tipificados en la normativa penal

1.2. Trabajos previos

Nacionales

Molina (2016). “Sanciones penales y su repercusión en el incremento de los delitos ambientales en la ciudad del Cuzco en el periodo 2015”. (Tesis para optar el título profesional de abogado en la Universidad andina del Cuzco). Cuzco, Perú, teniendo como Objetivo General: Determinar en qué medida las sanciones penales repercuten en el Incremento de Delitos Ambientales en la ciudad del Cusco – Periodo 2015 según datos

estadísticos del Ministerio Público y Poder Judicial, cuyo enfoque es cualitativo; concluyendo que, el marco normativo tiende a la existencia y plasma su finalidad procesal, pero resulta probablemente suficiente al instante de imponer una sanción en mérito a simple infracción, es por ende que las condenas ambientales tienden a ser de carácter inútiles, no solo en el instante de la imputación, debido a inexactitud de pruebas que causen convicción suficiente; sino también durante todo el transcurso de formalización de las evidencias por motivo a la carencia del principio de la celeridad procesal y la exorbitante carga procesal que ostenta o padecen todos los órganos judiciales.

Vilela (2018). “Determinación del riesgo penal en el delito de contaminación ambiental y sus consecuencias: a propósito del principio de lesividad”. (Tesis para optar el grado de licenciatura en Derecho en la Universidad de Piura). Piura, Perú, teniendo como Objetivo General: Analizar la determinación del riesgo penal en el delito de contaminación ambiental y sus consecuencias a propósito del principio de lesividad, cuyo estudio es de enfoque cualitativo; concluyendo que, en el panorama actual de la esfera nacional no se le da la debida importancia a las políticas criminales en materia de delitos ambientales, desde una perspectiva clara, concisa y expresa. Sin embargo, en la praxis se ha determinado que, a través de la naturaleza delictiva, en nuestro orbe jurídico penal, ha establecido la consumación y configuración del ya mencionado delito, desde un punto de vista fáctico e implícito.

Vidal (2013). “La Responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano”. (Tesis para obtener el grado de maestría en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Lima, Perú, teniendo como Objetivo General: Determinar la naturaleza Jurídica del daño ambiental, cuyo estudio es de enfoque cualitativo; concluyendo que, el panorama actual del panorama judicial ostenta con una mayor dificultad en relación al acceso de justicia ambientalista, propias de los individuos que son comúnmente víctimas aquejadas de sus comisiones ambientales, desde un enfoque económico y procesal.

Internacionales

Gracia (2011). “La Responsabilidad Penal en los delitos ambientales mediante el incremento de las penas establecidas en los artículos 437 A – 437 J del Código Penal”. (Tesis para obtener el grado de abogado en la Universidad San Francisco de Quito). Quito, Ecuador, teniendo como Objetivo General: Determinar la incidencia de la responsabilidad

penal en los delitos ambientales mediante el incremento de las penas, cuyo estudio es de enfoque cualitativa, Concluyendo que, en el Derecho penal ambiental, reside en un cumulo de normas penales, que amonestan aquellos comportamientos ilícitos que se cometen transgrediendo la naturaleza, logrando ser destructivas o por el simple hechos que se violan algunos límites permitidos de los grados habituales de la contaminación. De este modo ha sido un sistema que ha servido para contrarrestar algunas conductas atípicas.

Bone (2012). “El código penal y la débil aplicación de la ley, en los delitos contra el medio ambiente”. (Tesis para optar el grado de abogado en la Universidad Técnica de Babahoyo). Quevedo, Ecuador, teniendo como Objetivo General: Identificar la afectación al ambiente y que vulnera el Derecho al buen vivir que consagra la Constitución de la República y dar propuesta de solución, cuyo publicación es de enfoque cualitativo; Concluyendo que, en algunos casos de contaminación a la naturaleza, no son amonestados debidamente los delitos ni algunas controversias habituales por parte de los órganos jurisdiccionales, con eso se debe de emplear correctamente el marco normativo vigente con el propósito de controlar todo tipo de delitos que se pueden suscitar en el medioambiente.

Díaz (2015). “La protección jurídico penal del medio ambiente y el delito ambiental en Colombia” (Tesis para optar el grado de Maestría en derecho penal en la Universidad Santo toma). Bogotá, Colombia, teniendo como Objetivo General: el análisis de la protección jurídico penal del medio ambiente y el delito ambiental en Colombia, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, Concluyendo que, indica el empleo de innovar o incorporar el derecho ambiental de índole penal, a su máxima materialización y eso haría más grave las sanciones productos de las consecuencias desde la esfera administrativa, ante su normal incumplimiento desde esta área del derecho, reduciendo la gama de los tipos penales, ejerciendo más el estricto y técnica en su ardua tipificación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

La naturaleza de la pena es lograr conseguir un ecuánime justicia; pero ello se obtendrá en base al cumplimiento del castigo en contra del transgresor, en condición de retribución por el incorrecto suceso que generó a la esfera social con su comportamiento ilícito, contra el orden público. Además, para que se configure esa índole retributivo o compensatorio se formalice conformemente; resulta necesario que el factor de la pena interpuesta sea grave y proporcionalmente derivado al compromiso o incumplimiento del hecho delictivo; en otras

esferas, una remuneración del acto ilícito originado a la humanidad en calidad y cantidad análogas. (Bramont Arias, 2007, p.47)

Dentro de estas posturas se basan en el crucial sentido de la pena que es referente a la retribución, donde se emplea una solución por aquel daño que se ha cometido; deslindando de la finalidad de la finalidad que se puede optar. Debido a que la pena es una sanción en sí mismo y no tiene por aprovechar en fines estrictamente sociales, siendo mezquino a un ideal de justicia. No es necesario que aun sin la necesidad de poder alcanzarlo, originando ciertos efectos de carácter preventivo que se pueda alejar la infracción a los integrantes de la sociedad, por el recelo que contenga o que se logre proponer la transformación del penoso; respaldado en su enfoque incondicional, es decir que simplemente sirve para la imposición de la justicia. (Roxín, 1989, p.24).

En merito en estimar las condenas y determinar su efímera ecuanimidad, puedan reponer una lícita remuneración en virtud de los tipos y gravedad que se aplican directamente al agresor, la justicia popular deberá apadrinar ciertos parámetros como es la Ley del Talio o clásico *ius talionis*. A lo que quiere llegar es que el daño que se generó a otra persona, el pueblo asume la responsabilidad de hacerle lo mismo al agresor o delincuente, si te roban, si golpean si matas, la misma consecuencia la tendrás. En este sentido, para Kant se pacta que el correctivo de muerte; ya que la legislación del talión puede emplearse por la proporcionalidad del castigo y el hecho cometido (Villavicencio, 2007, p.78).

La teoría de la retribución kantiana, tiene efectos de aceptabilidad, que no se use al ser humano como herramienta; debido que en merito a la dignidad que se emplee, este tiene un propósito personal y no una técnica para lograr otras particularidades, más que el de la propia justicia, controlando de esta forma el uso del sentenciado para propósitos preventivos, en su interpretación, a lo que se quiere inducir es para intimidar a la gente en base al empleo de una pena que sea cabalmente desproporcionada a esa acción. Sin la necesidad de sacrificar a un sujeto a favor o pedido de la colectividad (Bacigalupo, 2001, p.133).

Otra postura es la clásica teórica relativa, la cual tiene como justificación en que la sanción penal cuya vía es determinante para alcanzan algún propósito en particular, como es evitar los delitos que son consumados por la misma colectividad, siendo de gran provecho y necesidad para alcanzar su subsistencia. De esta forma no tiene que permitir extender

suceso percibido, sino tratar de controlar los futuros delitos. En ella ostenta dos teorías, la de prevención general y prevención especial. (Mir, 2008, p.139).

En la revista cibernética Política Criminal, nos manifestó que la hipótesis de la prevención general; la penalidad es percibida como aquella fuente de coacción específica en las normas y direccionada a toda la sociedad, con la finalidad de amedrentar o privar de aquellos impulsos delictivos de sinnúmeros de implicados. De este modo nos induce que para que la pena tenga el carácter preventivo de lesionar derechos, es sumamente importante la plena existencia de un control psicológico, que se puede materializar a través de una tipificación jurídica, dando a conocer la sanción que puede ser mencionada; o condicionada dependiendo su imposición para su posible eficacia; ya que de esta manera va a inspirar pavor en los sujetos y abstenerse de consumir ciertos actos ilícitos. (Meini, 2008, párr. 30).

Von Liszt, sostiene como único propósito evitar que los delitos sean frecuentados de futuros sucesos punibles de parte por quien ha cometido el delito.; no abriendo sido bastante los sistemas de prevención que prevalece, con la intención de prever una conducta ilícita. De este modo es sumamente indispensable la plena interposición de esta hipótesis y sus sistemas en el periodo de exigencia y cumplimiento de la condena para alcanzar como adaptaciones de la resocialización, miedo del propio bandido. (Von Liszt, 1932, p.140).

Actualmente bien sus actúes se sujetan mediante el empleo de las penas que son de carácter indispensables de acorde a las unidades o personalidad que uno puede presentar en este caso en el delincuente, vale decir que resultar conveniente emplear una sanción de carácter estricto como es la presencia de la cadena perpetua para el delincuente; debido a su peculiaridad obstinada, generando con ello cambiarlo a inofensivo, asimismo, para el delincuente que delinque de forma inhabitual, le va a corresponder una sanción más leve que a simple vista lo que se busca es su intimidación (Meini, 2008, p.148).

En relación a los sujetos que son susceptible a cambios de conducta, se les destinará en base a la función de resocializar en el trayecto que efectivizarían de la condena, destinadas a que esos individuos tienden a ser reeducados, ocasionando una transformación en estas a través de infinidades de sistemas y factores que comprometen al individuo a su cambio, y sobre todo prever de algunos pasatiempos y la incorporación de valores y

añoranzas, donde el Estado debería incorporarlo en algún plan de política penitenciaria para la resocialización de los delincuentes y puedan lograr su reincorporación a la sociedad. (Prado 2000, p.13).

La teoría de la Unión de la pena, Roxin manifestó que las constantes adaptaciones de la pena requieren las constantes teorías de la pena con una mayor efectividad en su existencia, en los diversos cursos en que el derecho penal se acerca al sujeto. (Bramont Arias, 2000, p.206).

De este sentido la propia hipótesis de la Asociación de la pena, se proporcionará en tres factores; la intimidación penal o instante legislativo, por la cual va a tomar dominio la teoría de la prevención general, debida a que sus efectos de la publicidad de la ley controlan conductas de la sociedad y sus consecuencias, para que su comportamiento se adecue a la naturaleza del derecho, de otro lado, la existencia de la segunda postura de la imposición y medición de la pena, por la cual estará incidida por la teórica de la retribución, como limitación al instante de que se aplique la pena; una debida proporcionalidad a la causa responsable del sujeto (Roxín, 1989, p.34).

Para finiquitar en pleno efectivizarían de la pena, se plasmará en el destino provisoria en específico de la condena, en su enfoque resocializador (Von Listz, 1929, p.207).

Según Bramont Arias (2010) manifestó que la condena exclusiva de la autonomía se basa en privar o irrumpir la libertad de un sujeto, regularizando como libertad a su desenvolvimiento ambulatorio, a su digna movilidad que normalmente se desplaza la persona, de esta forma esta medida se manifiesta cuando el sujeto ha consumado algún tipo de falta o delito contemplado en el marco normativo como algún acto grave.

Serrano (2011), manifiesta que por la pena privativa de la libertad el individuo es encerrado físicamente en un ambiente cerrado, que es construido por el Estado, por una circunstancia de tiempo establecida y por la cual debe de adoptar ciertas políticas de resocialización para su posterior cambio re adaptativo y reintegración a la esfera social (p.224).

El estado mediante la imposición de esta pena separa a todos aquellos que con su comportamiento atípico ha quebrantado las bases del contrato social, de este modo, el centro penitenciario se convierte como un nuevo local de cambios, considerados como

aquellas paredes que separan al condenado de su libre tránsito. De este modo, a la pena privativa de la libertad se le designa modalidades resocializadoras, tales comodidades no impide al Estado ejercer su calidad de señorío a sus súbditos que se encuentran encerrados y a la vez sometidos por su condena, un cruel encierro que desprende una manifestación de vindicta, de responder con un mal a quien obra más, una dura justicia penal que tiene dos enfoques: el Resocialización y retribución, laboras internas con fines productivos, y la reeducación, elevada calidad educativa y valorativa para la reincorporación a la sociedad (Silva, 2011, p. 142)

Prado (2000), mencionó que la penalidad privativa de la libertad establece al penado el deber de persistir drásticamente encerrado en un centro de rehabilitación penitenciaria, más conocido como cárcel. El penado pierde su libertad de tránsito social por un determinado tiempo de duración de carácter variable (p.123).

Las condenas limitativas de derechos son aquellas condenas de carácter disyuntivas, siendo de menor grado; y de índole temporal, debido a esto a formación de este mecanismo de sanciones es una contestación a la hipótesis del clausura (conocida como ausencia de la autonomía), es decir moldear las penalidades propias de libertad por una pena en menor gravedad. (Villa Stein, 2009, p.121).

Como el código procesal penal (1991), en su el Artículo 35 ° señala aquellos supuestos considerados como días libres, como la implantación de quedarse en espacios los días de semana o quizás feriado por una cantidad de horas establecidas en algunos centros o instituciones con el propósito reeducarlos esta pena puede oscilar entre 10 a 50 horas semanal, siendo básicamente de fines resocializadora y reeducativa.

Villa Stein (2009), manifestó que la multa que se encuentra establecido en el código penal peruano obedece a un mecanismo global de multas, según por el cual el magistrado, cumpliendo a cabalidad sus limitaciones establecidas por la ley, imponiendo un cierto monto o un monto global, basándose en dos enfoques: el carácter gravoso del delito y el factor económico del delincuente, ello amparándose a lo estipulado en el Código penal en su artículo 45 y 46, aplicable a la pena. (p. 185)

En conformidad con la imposición de la multa y su naturaleza, se puede inducir que la multa es considerada como una afectación a los intereses y patrimonio del condenado

interpuesta por el director del proceso en el órgano jurisdiccional competente, el mismo criterio que siempre es aplicado en moneda nacional. En términos generales se puede establecer que la multa tiene la calidad de pena como pretensión accesoria o principal expresada o materializada económicamente. (Silva, 2011, p. 196)

La multa no es más que una vía por el cual tiene el comfortable interés de interponer un mal apto para que el sujeto que ha configurado un acto ilícito sea sometido a ello, así como los otros tipos de penas configurados en el código penal. La cancelación de la multa tiene como fin irrigar el daño causado, un precedero al delincuente. Por eso no se puede confundir entre las multas de enfoque civil y de penal. (Prado, 2000, p. 145)

El medio ambiente, como aquel cumulo de factores sociales, culturales, bióticos como abióticos, que oscilan uno tras otros en un determinado espacio y en una circunstancia de tiempo establecido; por lo cual podría diseñarse como un conjunto de la naturaleza y materializaciones humanas en un tiempo y espacio determinados. (Fabián, 2003, p. 150)

Canosa (2000), señalo que cabe precisar que el fenómeno contaminante del medio ambiente es causado por el propio comportamiento humano, que se materializa por intermedio de la propia depredación de los recursos naturales, con el uso constantes de implementos químicos y nucleares, fabricación de industrias, los novedosos diseños e inventos de la propia ciencia y tecnología, debido a su ardua y constante avance de la ciencia la naturaleza asume un riesgo muy grave para los diversos bienes jurídicos fundamentales. El propio hombre produce graves daños a su ambiente que sirve de fuente existencial para la humanidad. (p. 68)

Según la Ley general del Ambiente en su artículo N°4, estableciendo como toda responsabilidad que, todo aquel que es titular de las diferentes operaciones que se establecen pro las diversas expresiones, efluentes, y otras señales degradantes que se ocasionan sobre la existencia del ambiente, la propia inmunidad y de los recursos naturales, como parte de la actividad humana. Este compromiso están inmersos las diversas repercusiones y menoscabos climáticos que se generan por gestión u omisión. (Fabián, 2003, p. 152)

La violación ambiental, es aquel quebrantamiento de carácter mutuo, pues genera menoscabo en las fuentes de la existencia mutua, económica y ambiental hacia las diversas

materias y recursos que son necesarios para los diversos desarrollos de la humanidad, poniendo en riesgo las maneras de vidas autóctonas en cuanto repercute en la escena de la relación hombre espacio. (Morales, 1980, p. 135)

Afirmar que el Bien jurídico también involucra el medio ambiente es afirmar en establecer en alto grado de repercusión que nuestra misma sociedad determina digno de amparo y promoción. Desde el análisis práctico, la confesión del bien jurídico resalta la propia existencia de un cumulo o conjunto normativo reflejado en cumplir con el amparo, peor también el enfoque informativo con relación a otro punto del marco jurídico. (Hutchinson, 1999, p.268)

Guzmán (2011), aclaro que los delitos ambientales forman, de otro modo, legítimas clases de eventualidad de la sólida implantación de un etapa de inseguridad en contra del bien jurídico establecido y tutelado; cimentados de enfoque dogmáticos, cuyo riesgo en algunas oportunidades puede estar visto desde una forma sólida y en otros desde un aspecto muy abstracto, posiblemente hasta en lesión (Artículo 305° del código Penal). También tendiendo influencia el propio legislador (Poder ejecutivo), haya penalizado simples controversias administrativas, vale decir elevando a meras categorías de leyes penales, puras indisciplinas administrativas. (p. 421)

La contaminación, se sujeta o se basa en la presencia o implementación al entorso natural de sustancias toxicas que son de carácter nocivos para la humanidad y todo los ecosistemas del planeta. Se puede determinar diferentes tipos de contaminación, como aquellos que causa mayor repercusión en los recursos de carácter indispensables que son los recursos naturales: aire, agua, algunas de estas consecuencias medioambientales de mayor gravedad conexas con las anomalías de presencia de la contaminación como es los radioactivos, el smog, y portente efecto invernadero, la lluvia de sintoma ácido, la desgracias de la capa de ozono, entre otros. Existen muchos mas tipos de contaminación dependiendo de determinados factores y el entorno de cada ambiente. (Andaluz, 2006, p. 73)

Morales (1980), indicó que se puede comprender por contaminación la existencia en el aire, suelo o agua de diversos elementos o maneras de energías no recomendables en concentraciones tales que tenga gran repercusión en la salud y bienestar de la humanidad, y

de esa manera a su uso o disfrute de esa materia contaminada. Esto es un mecanismo ambiental(aire, agua,suelo), estará contaminado si contiene en su sustancia (elementos toxicos) que pueda generar graves consecuencias. (p. 159).

Bustamante (1995), indicó que las normas son de estricto cumplimiento para el vital desarrollo de la sociedad, se formaron con el fin de ser respetadas y cuya naturaleza es de imponer cierto control a conductas que puede ser ilícitas, en este caso que puedan afectar a su entorno social, ambiental, cultural, entre otros, que de una y otra manera afecta de forma indirecta a los intereses del Estado; es por eso que en base a su incumplimiento el Estado establece ciertas sanciones para prevenir y erradicar dichas situaciones que pueden complacer fielmente a la incertidumbre o conflicto jurídico. De este modo, el incumplimiento de normas en el ambiente puede ocasionar grandes daños tanto de forma directa o indirecta para la sociedad y en este caso las futuras generaciones que tienen el derecho de gozar un lugar donde desempeñarse, como a su salud y bienestar. (p. 91)

Los residuos sólidos esta conformados por aquellos elementos que son tirados por su falta de utilidad y por lo queneral no cumplen ningun rol no ostenta ningun valor economico. Conformandose particularmente de desechos que provienen de elementos comunmente usados en la industria, como en la transformacion o su propio empleo domestico de aquellos bienes de consumo. De esta forma, el trafico de residuos solidos es el desplazamiento tanto industrial, de gobierno o de forma adecuada de los residuos solidos cumpliendo de un procedimiento protocolar para no afectar a terceras personas y cuidar la slaud de los propios trabajadores. (Canosa, 2000, p. 45).

Los residuos sólidos constituyen uno de los contaminantes más importantes, su principal problema es el aumento considerablemente de residuos que a su vez provocan la alteración de malos olores en las vías públicas, destrucción del paisaje y de los recursos naturales (Andaluz, 2014, p.367)

La gestión de residuos sólidos pretende exigir articular estrategias de desarrollo nacional para un uso adecuado de residuos sólidos. Esto indica que las grandes empresas de construcción tienes que optar por implementar dichas estrategias para poder construir un país limpio (Wieland, 2017, p.116)

La responsabilidad garantiza vivir en un ambiente sano y saludable, generando un ambiente de excelente disposición de existencia para el ser humano, por el hecho que cada uno es consciente del daño que ocasiona el mal uso de los residuos sólidos (Palacios, 2016, 2014, p.12)

Los residuos sólidos son producidos por la actividad humana por satisfacer sus necesidades generando una gran cantidad a lo largo de los años. Asimismo, el proceso financiero y la industrialización han aumentado los peligros climáticos de residuos en el Perú (Ponce, 2015, p.33)

Los residuos sólidos es producto principalmente del hombre por el pensamiento de no entender que existen leyes que sancionan, Asimismo se deduce que la mitad de la población desconoce de leyes u ordenanzas que existen en nuestro país. (Wieland, 2017, p.114)

Los residuos sólidos nacen por el uso inadecuado de las personas para poder satisfacer sus necesidades de servicios de limpieza, esto indica que la mayor cantidad de arrojo de residuos sólidos es la mayor parte en empresas textiles (Ponce, 2015, p.34)

La responsabilidad constituye un derecho de disfrutar de una vida sana que se considera como un derecho humano subjetivo donde las personas son titulares de sus actos sobre los recursos naturales que causan gran magnitud a las personas (Vidal, 2014, p.38)

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿De qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018?

1.4.2. Problemas específicos

¿De qué manera incide las penas privativas de libertad en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018?

¿De qué manera incide las penas limitativas de derechos en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018?

¿De qué manera incide la multa en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas de materia ambiental (FEMA) de Lima 2018?

1.5. Justificación del estudio

Justificación práctica

La indagación posee una justificación práctica porque el estudio servirá como guía de orientación a los futuros estudiantes, en el desarrollo de temas relacionados al tema de tesis; así como el aporte teórico de responsabilidad penal en los delitos de contaminación ambiental, que de alguna manera hagan prevalecer la ley aún más cuando se trata de proteger al medio ambiente. La finalidad de revertir el daño medio ambiental causado por la intervención del hombre.

Desde anteriores décadas el medio ambiente es dañado por personas inescrupulosas que no se concientizan que dentro de poco la naturaleza será devastada es por ese motivo que esta investigación se desarrolló para demostrar que estos tipos penales en la actualidad no se hacen efectivos.

Es responsabilidad de todos los ciudadanos el cuidar al medio ambiente, más aún cuando existe normativa penal que en la actualidad es norma administrativa ya que por lo general a los imputados por este delito nunca se ha sabido que hayan realizado prisión efectiva es por este motivo que pensamos que las condenas punitivas en cuestión de infracciones ambientales tienen que ser certeros y efectivos ya que en este momento no les sucede nada, más que alguna multa administrativa.

El tribunal constitucional ha apático el precedente que este derecho es fundamental y se pide a todos los aparatos del órgano oficial la necesidad forzoso de hacer cumplir el medio ambiente y sus componentes las condiciones necesarias para que las personas hagan el goce y disfrute de tal derecho, ya que el fin supremo del período es el individuo y su decencia.

Ante ese raciocinio la normativa punitiva no es ajena al desempeño de tal deber es notorio que es un instrumento de intervención y contención general haciendo uso de su autoridad punitiva evita los diferentes mandos antisociales que obtengan conmovimiento o apostárselas a la relación y la armonía social, Es por ello que el derecho punitivo no puede estar ajeno a la problemática presentada, el tema es que si esta función disuasiva cumple la función en los delitos ambientales o es una normativa que solo queda plasmada y no ejecutada

Justificación teórica

La teoría de investigación está sustentada por el autor Torres (2014) quien señaló que en la actualidad los delitos ambientales son delitos en blanco, porque no se realiza la aplicación debida a los sujetos que realizan este ilícito, se necesita un previo informe del ministerio del medio ambiente, y esta normativa penal no cumple a cabalidad su rol preventivo, es decir no se le puede formalizar denuncia inclusive con hechos notorios sin antes que el ministerio de medio ambiente de luz verde o manifieste mediante un informe que en realidad se ha cometido un delito penal.

La presente investigación estará sustentada conforme a la Naturaleza del Perú del período 1993, tal como lo estipula el artículo 66, donde señala que dichas técnicas cambiables y no reversibles son propiedad de la estado y es soberano en su beneficio esto claramente nos demuestra que el estado protege el medio ambiente y en el siguiente artículo señala que el estado promueve políticas de utilización sostenibles con el fin de cuidar el medio ambiente.

Por otro lado, el profesor Torres (2014), indicó sobre nuestro título que en la actualidad no existe responsabilidad penal directa, es decir generalmente estas responsabilidades llegan hasta temas administrativas y ha quedado demostrado que es muy difícil mostrar la culpabilidad en estos tipos penales.

Por otro lado, Von Liszt, sostiene como único propósito evitar que los delitos sean frecuentados de futuros sucesos punibles de parte por quien ha cometido el delito; no abriendo sido bastante los sistemas de prevención que prevalece, con la intención de prever una conducta ilícita, es por este motivo que dentro de la investigación señalamos que deben aplicarse los tipos penales en este tipo de hechos.

Justificación metodológica

La indagación actual no tiene un instrumento nivelado ni aprobado. Por ello, se establecerá una nueva herramienta que nos ayude a Determinar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales, las cuales se realizara través de la tabla de operacionalización. Se recolectará antecedentes mediante el cuestionario, con el propósito de lograr participes concluyentes, la indagación será de diseño no experimental transeccional o trasversal de tipo descriptivo correlacional causal. Para terminar la indagación se empleará el programa SPSS con la propósito de verificar lss deducciones derivado y relacionarlos las cuales pueden atestiguar o negar nuestra hipótesis de indagación.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

H₁ La responsabilidad penal incide directamente en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

H₀ La responsabilidad penal NO incide directamente en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

Hipótesis específicas

Las penas privativas de libertad inciden directamente en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

Las penas limitativas de derechos inciden directamente los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

Las multas inciden directamente en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

1.7. Objetivo

1.7.1. Objetivo general

Explicar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

1.7.2. Objetivos específicos

Identificar de qué manera incide las penas privativas de libertad en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

Analizar de qué manera incide las penas limitativas de derechos en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

Explicar de qué manera incide las multas en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

II. Método

2.1. Diseño de investigación

Diseño

No experimental transeccional correlacional causal observa y logra registrar fenómenos, más no manipula versátiles, la recolección de información o aportes se realiza en solo momento y no a través del tiempo. La finalidad radica en indicar la relación o valor de sociedad que existe entre las dos variables o nociones en un argumento individual, siendo de relación de principio y consecuencia (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 80).

Enfoque

El enfoque de nuestra indagación será cuantitativo puesto que vamos a medir nuestros puntos objetivos para obtención de resultados usando estadística, toda que se que se utiliza la recolección de fundamentos para poder establecer una suposición, en cuanto al analisis detallado.(Hernandez, Fernandez y Batista. 2014)

Tipo

La investigación es básica, se entiende como pura o fundamental. Orientada a servir para enriquecer el conocimiento teórico y científico. El desarrollo de esta investigación busca ampliar conocimientos de las variables desarrollados para mejorar su aplicación (Ponce, 2015, p.22)

Alcance

Hernández et al. (2014), explicaron que en el alcance explicativo se examina un problema poco estudiado, su valor radica en conocer y entender nuevas problemáticas, identificando conceptos y su relación, asimismo, establece prioridades para investigaciones futuras, ya que sugiere afirmaciones y postulados (p.85).

Método

Tamayo (2013), manifestó que el método hipotético- deductivo se desarrolla ante la existencia del problema, creando una pluralidad de hipótesis, siendo estas posteriormente explicadas de manera que se estaría deduciendo posibles efectos o consecuencias que serán posteriormente comprobadas (p. 35).

2.2. Variables y operacionalización

La variable está definido como una pauta de posesión susceptible de desviación logrando este ser discreto u estar a la mira. Pueden ser establecidas como objetos, ganados, individuos, hechos o fenómenos, la cuales, en alguna circunstancias u momento van adquirir un importe y van a ser aptos de ser medidos. (Hernandez.2014,p.23).

OPERALIZACIÓN DE LA VARIABLES								
VARIABLE (S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA VALORATIVA		
V INDEPENDIENTE Responsabilidad penal	La responsabilidad penal se basa en la justicia y la obligación que recae sobre una persona de cumplir con su responsabilidad (Velasquez, 2015).	Likert es una escala apropiada en la cual emerge de las respuestas colectivas de un grupo de items, la variable esta representada en : 3 dimensiones y 9 indicadores en el presente trabajo.	Pena privativa	Efectiva		MUY EN DESACUERDO EN DESACUERDO INDECISO DE ACUERDO MUY DE ACUERDO		
				Suspendida sin restricciones				
				Suspendida con restricciones				
			Pena limitativa de derechos	Prestacion de servicios a la comunidad				
				Limitacion de dias libres				
				Inhabilitacion				
			La multa	Atendiendo a su renta				
				Atendiendo a sus remuneraciones				
			V DEPENDIENTE Delitos ambientales	Según la Ley general del Ambiente en su artículo N° 4, estableciendo como toda responsabilidad que, todo aquel que es titular de las diferentes operaciones que se establecen pro las diversas expresiones, efluentes, descargas y otros señales indecentes que se ocasionan sobre la existencia del contexto, la propia fortaleza y de los medios naturales, forman parte de la actividad humana. Este adeudo están inmersos las diversas repercusiones y menoscabos climáticos que se generan por operación u omisión. (Fabián, 2003, p. 152)	Likert es una serie adaptada en la cual brota contestaciones colectivas de un conjunto de items, la variable esta representada en : 3 dimensiones y 8 indicadores en el presente trabajo.			
Agua								
Suelo								
Incumplimiento de normas	De leyes							
	De normativas municipales							
	De tipos penales							
Trafico de residuos solidos	Use							
	Colocacion							
	Emplee							
	Traslade							

Fuente: *Elaboración propia*

Tabla 2: La operacionalización metodológicas

DISEÑO METODOLÓGICO				
Metodología de la Investigación	Diseño de la Investigación	Ámbito de la Investigación	Instrumentos y Fuentes de Información	Criterios de rigurosidad en la investigación
<p>Cuantitativo: establecer cual es la correspondencia entre variables. se desarrollar un ligado de técnicas de manera secuencial y demostrativa, para intentar suposición, en base a un analisis estadístico.</p> <p>El método: Hipotético deductivo.</p>	<p>No experimental: corresponde sin maniobrar deliberadamente las variables.</p> <p>-Transeccional o Transversal la recolectación de datos se establecera en un solo momento en un lapso único.</p> <p>-Correlacional Causal. Alcance: explicativos</p> <p>Tipo: básica.</p> <p>Esquema: relación X1 ————— Y1</p>	<p>Unidad de analisis o estudio: Universo: Corresponde un ligado de individuos, formas u objetos, en este tema seran los trabajadores de de las fiscalias especializadas endelitos ambientales</p> <p>Población de Estudio: La localidad del estudio será de 80 profesionales entre administradores y gerentes ambientales y asociacion de recicladores que trabajan en el área ambiental de la municio , Cede Central</p> <p>Muestra: es probabilistica aleatoria. Por la cual, será de 67 por ser una población censal.</p>	<p>Mediante es técnica de la indagación, la misma que hará uso del instrumento, la cual es el cuestionario. Tambien, se uso la pericia del análisis gráfico y vienen a ser fichas bibliográficas, fichas de resumen, fichas hemerográficas, fichas electrónicas.</p>	<p>Confiabilidad: se ejecutará mediante el Alpha de Cronbach manejando el aplicativo SPSS con las 18 preguntas ordinales en la escala Likert de 1 al 5.</p> <p>Validez: Los materiales calculen las versátiles que se desean calcular.</p> <p>Objetividad: Se refiere a que vinculen premiables a la autoridad externa</p>

Fuente: *Elaboración propia*

2.3. Población, muestra

Población

Es un conjunto de los individuos con las mismas características objetivamente para poder realizar las encuestas (Hernandez et al.2014, p.174)

Tabla 3. *Población de fiscales especializados en medio ambiente.*

Profesionales	N°
Fiscales	30
Fiscales adjuntos	30
Personal administrativo	20
Total	80

Fuente: *Portal de Transparencia del ministerio publico*

Muestra

Es una porción de la población a estudiar, la población tiene que ser objetiva, tiene que ser objetiva y el modelo es un subconjunto de dispositivos que pertenecen a ese conjunto definitivo en sus tipos al que se denomina capital (Hernández et al., 2014, p.175).

Muestreo probabilístico

Es un subconjunto de la población y tiene como característica que todos sus manuales tengan la misma conformidad de ser contenidos en la muestra (Hernandez et al.2014, p.175).

Determinación del tamaño de la muestra

Formula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra = 67

N: Tamaño de la población = 80

Z: nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicando en la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{80 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(80 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{59 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{79 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{80 \times 3.8416 \times 0.25}{79 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{187.89}{3.85} = 67.42$$

Redondeado: n = 67

El modelo está conformado por 67 personas que serán informes de la diligencia de una indagación dirigida a los fiscales especializados en temas ambientales en el año 2018

4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

La presente investigación se va emplear la pericia de indagación, el cual refiere que es una manera de realizar de recaudar información de manera metódica y ordenada, esta técnica nos permite desmenuzar nuestra operacionalización y es dirigida de acuerdo a nuestro tema de investigación.

Los Métodos sirven para brindar el recurso a una confusa habilidad, así mismo son operaciones y metódicos que se realizan a la muestra de la investigación planteada, nos permite mediante esta técnica recoger información de tipo abierta cerrada y mixta (Hernandez et al.2014, p.209).

Instrumento

La herramienta a utilizar es el informe que es presentado en una hoja con examinas dirigidas a nuestra muestra, los instrumentos son elaborados por cada variable y se realiza mediante 15 preguntas por cada variable, por otro lado, es desarrollado en tanto el número de indicadores que existe después de desmenuce de la dimensiones.

El instrumento empleado será el cuestionario el cual consta con examinas relacionadas estrictamente a las variables con la que cuenta el tema de investigación. Por último, se ha empleado el análisis documental, siendo el instrumento las fichas bibliográficas y resumen. (Hernandez et al.2014, p.209)

Validez

La fuerza es el valor en que la herramienta va a calcular de manera estricta las versátiles que se desean contar. La investigación recolecta datos a través del cuestionario, siendo este un instrumento que será debidamente validado a través del juicio y criterio de determinados expertos, entre ellos, asesores teóricos especializados en derecho penal y metodólogo (Hernández et al., 2014, p. 200).

Tabla 4. Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos

Experto 1. Dr. Charlie Carrasco Salazar		Suficiente	Aplicable	96%
Experto2. Mg. Manuel Valdivia Cotrina		Suficiente	Aplicable	96%
Experto 3. Mg. Miriam Bautista Torres		Suficiente	Aplicable	96%
Experto 4. Mg. Cesar Napoleón Azula Espinoza		Suficiente	Aplicable	95%
Experto 5. Dr. Andrés Dulanto Tello		Suficiente	Aplicable	90%

Total: 94.6

Fuente: Ficha de opinión de Expertos de la UCV-2018

Confiabilidad

Radica en la calidad que posee el instrumento para formar secuelas estables y congruentes. Para determinar a la confiabilidad, la presente indagación se empleó la experimento estadística Alfa de Crombach, a través del Software Statistical Package for the Social Sciences SPSS- versión 24, con la finalidad de establecer la consistencia de los ítems de las dos variables. (Hernández et al. 2014, p. 200).

Reside en el valor que una herramienta evalúa la versátil que se busca medir. En ese sentido la validez y la confiabilidad en la presente investigación serán realizadas mediante el juicio de expertos y la tentativa estadística Alfa de Crombach el cual se basará en las examinas planteadas a la muestra. (Hernandez et al.2014, p.200)

Tabla 5. Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Alta confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: *Elaboración propia*

a) Análisis de confiabilidad de la variable independiente responsabilidad penal

En la variable independiente se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas

K : El número de preguntas o ítems.

Tabla 6. *Confiabilidad de la variable independiente Responsabilidad penal*

		N	%
Casos	Válido	67	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	67	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,762	20

Fuente: SPSS 24

Interpretación

La confiabilidad del instrumento de la variable independiente es de ,762 indica que este instrumento es 76.2% confiable según la tabla categórica del Alpha de Cronbach

Tabla 7. *Confiabilidad del total elemento de la variable independiente responsabilidad*

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	49,75	96,132	,162	,763
Pregunta 2	49,06	89,451	,458	,743
Pregunta 3	49,34	94,714	,242	,758
Pregunta 4	49,37	97,904	,077	,769
Pregunta 5	48,69	95,431	,162	,765
Pregunta 6	48,99	98,894	,022	,774
Pregunta 7	49,24	93,548	,284	,755
Pregunta 8	49,43	94,007	,304	,754
Pregunta 9	49,03	94,878	,176	,764
Pregunta 10	49,13	97,300	,099	,768
Pregunta 11	49,19	96,098	,158	,764
Pregunta 12	49,52	92,102	,442	,746
Pregunta 13	49,78	98,722	,086	,766
Pregunta 14	49,30	85,940	,726	,726
Pregunta 15	48,67	89,830	,349	,751
Pregunta 16	49,16	83,654	,591	,729

Pregunta 17	49,06	86,027	,502	,737
Pregunta 18	48,55	91,827	,354	,750
Pregunta 19	48,58	85,247	,546	,734
Pregunta 20	49,61	83,120	,770	,719

Fuente: SPSS 24

b) Análisis de confiabilidad de la variable dependiente delitos ambientales

En la variable independiente se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas

K : El número de preguntas o ítems.

Tabla 8. Confiabilidad de la variable dependiente delitos ambientales

Resumen de procesamiento de casos		N	%
Casos	Válido	67	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	67	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,848	20

Fuente: SPSS 24

Interpretación

La confiabilidad del instrumento establece que la variable dependiente es de ,848 quiere decir que este instrumento es 84.8% según la tabla categórica del Alfa de Cronbach el instrumento es altamente confiable.

Tabla 9. *Confiabilidad del total elemento de la variable dependiente delitos ambientales*

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
V2 Pregunta 1	36,34	109,865	,633	,834
V2 Pregunta 2	36,12	106,834	,648	,831
V2 Pregunta 3	36,52	111,768	,512	,838
V2 Pregunta 4	36,16	112,564	,629	,836
V2 Pregunta 5	36,31	99,855	,344	,870
V2 Pregunta 6	36,07	108,949	,632	,833
V2 Pregunta7	36,25	112,223	,563	,837
V2 Pregunta 8	36,30	109,364	,590	,835
V2 Pregunta 9	36,75	111,283	,726	,833
V2 Pregunta 10	36,42	112,156	,613	,836
V2 Pregunta 11	36,31	112,188	,579	,837
V2 Pregunta 12	36,15	113,947	,489	,840
V2 Pregunta 13	36,01	116,651	,513	,841
V2 Pregunta 14	36,39	106,150	,663	,831
V2 Pregunta 15	36,43	120,098	,161	,851
V2 Pregunta 16	36,25	125,253	-,104	,861
V2 Pregunta 17	35,88	111,592	,429	,842
V2 Pregunta 18	37,36	120,961	,081	,855
V2 Pregunta 19	35,88	119,228	,216	,849
V2 Pregunta 20	36,61	114,090	,543	,839

Fuente: SPSS 24

2.5. Método de análisis de datos

El estudio de la indagación se realizará sobre la matriz de reseñas empleados en un ordenado. Por tanto, si la indagación es cuantitativa, su análisis también será cuantitativo, a efectos de establecer el valor de similitud que existe entre las dos variables se traerá el Alpha de Cronbach para medir la confiabilidad y luego se esgrimirá la regresión lineal simple (Hernandez et al.2014, p.270).

2.6. Aspectos éticos

Para el desarrollo del presente compromiso de indagación, se consideró los parámetros metodológicos que plantea la Universidad Cesar Vallejo, tal como lo establece las Normas APA, se utiliza referencias bibliográficas y se aplica el parafraseo en las citas de los textos. (Hernandez et al.2014, p.270)

La indagación se desenvuelve venerando el erguido de autor determinado en el Orden Legislativo N° 822- Ley sobre el derecho de autor. Es notable marcar que se citan los escritores y obras esgrimidos acorde a las Normas APA. Así mismo, se despliega acorde a las normas honestas y la disposición público, aplicándose el estatuto de valores y títulos de la Universidad Cesar Vallejo. La aplicación del instrumento a la capital se realizó de manera confidencial para asegurar la identidad (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 270).

III. Resultados

Tabla 10. Resumen modelo de la variable responsabilidad penal

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,949 ^a	,901	,900	5,988

a. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD.PENAL

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,949 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de .901 quiere decir que el 90.1% de la variable dependiente delitos ambientales es expuesta gracias a la variable independiente responsabilidad penal.

Tabla 11. Anova de la variable delitos ambientales

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	20911,567	1	20911,567	583,176	,000 ^b
	Residuo	2294,918	64	35,858		
	Total	23206,485	65			

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

b. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD.PENAL

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la media, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La responsabilidad penal incide directamente en los delitos ambientales

Tabla 12. Coeficiente de la variable independiente delitos ambientales

Coeficientes ^a					
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	Sig.
		B	Error estándar	Beta	
1	(Constante)	-2,091	2,013		,303
	RESPONSABILIDAD.PE NAL	,821	,034	,949	,000

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

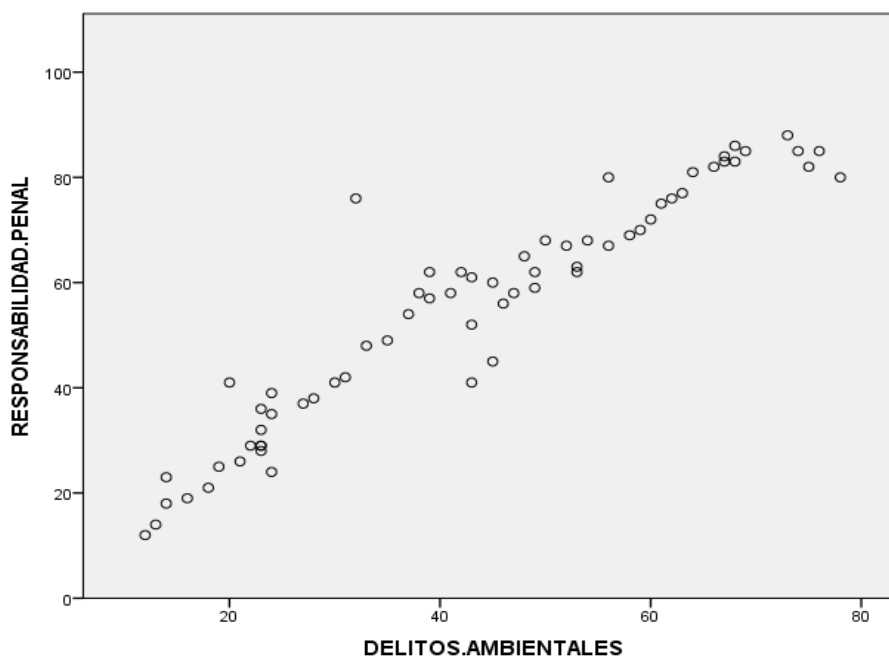


Grafico 1. *Dispersión de puntos de las variables independiente*

Interpretación

Del gráfico 1 de dispersión se puede observar una propensión ascendente lineal de $R^2 = 0.901$, porcentualmente podemos decir que 90.1 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la variable independiente responsabilidad penal, en ese sentido, se concluye que:

“A mejor responsabilidad penal mejores índices de delitos ambientales.

Objetivos específico 1

Tabla 13. Resumen modelo de la dimensión 1 pena privativa de la libertad

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,959 ^a	,919	,918	5,418

a. Predictores: (Constante), PENA.PRIVATIVA.DE.LA.LIBERTAD

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,959 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de .919 quiere decir que el 91.9% de la variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la dimensión independiente pena privativa de la libertad.

Tabla 14. Anova de la dimensión 1 pena privativa de la libertad

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	21327,763	1	21327,763	726,546	,000 ^b
	Residuo	1878,722	64	29,355		
	Total	23206,485	65			

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

b. Predictores: (Constante), PENA.PRIVATIVA.DE.LA.LIBERTAD

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la media, de las respuestas, ya que el valor de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ Las penas privativas de libertad inciden directamente en los delitos ambientales.

Tabla 15.. *Coficiente de la dimensión 1 pena privativa de la libertad*

		Coeficientes ^a			
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	
Modelo		B	Error estándar	Beta	t
1	(Constante)	,612	1,713		,357
	PENA.PRIVATIVA.DE.LA.LIBERTAD	,892	,033	,959	26,955
					Sig.
					,722
					,000

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 1 y la variable dependiente pena privativa de la libertad.

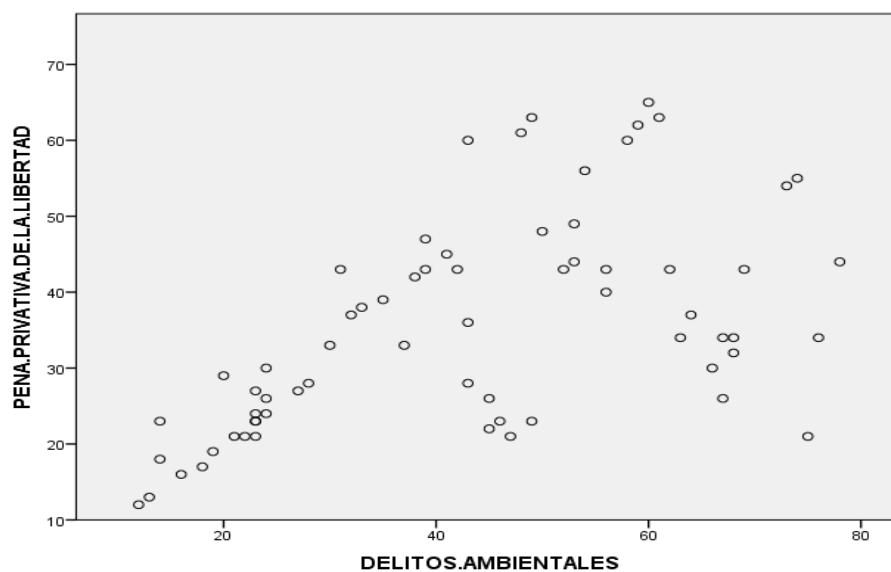


Gráfico 2. *Dispersión de puntos de la dimensión 1 pena privativa de la libertad*

Interpretación

Del gráfico 2 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.919$ porcentualmente podemos decir que 91.9 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la dimensión independiente pena privativa de la libertad, en ese sentido, se concluye que:

“A mejores penas privativas de la libertad mejores índices de delitos ambientales.

Objetivos específico 2

Tabla 16. *Resumen modelo de la dimensión 2 pena Limitativa de derechos*

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,982 ^a	,965	,964	3,579

a. Predictores: (Constante), PENA.LIMITATIVA.DE.DERECHOS

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,982 esto quiere decir que existe alta relación entre las variable y la dimensión, el R cuadrado es de .965 quiere decir que el 96.5% de la variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la dimensión independiente pena limitativas de derechos.

Tabla 17. *Anova de la dimensión 2 pena limitativa de derechos*

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	
1	Regresión	22386,744	1	22386,744	1747,811	,000 ^b
	Residuo	819,741	64	12,808		
	Total	23206,485	65			

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

b. Predictores: (Constante), PENA.LIMITATIVA.DE.DERECHOS

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la media, de las respuestas, ya que 1el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ Las penas limitativas de derechos inciden directamente los delitos ambientales.

Tabla 18. *Coefficiente de la dimensión 2 pena Limitativa de derechos*

		Coeficientes ^a				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	6,000	,992		6,049	,000
	PENA.LIMITATIVA.DE.DE RECHOS	,946	,023	,982	41,807	,000

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 2 y la variable dependiente pena limitativa de derechos

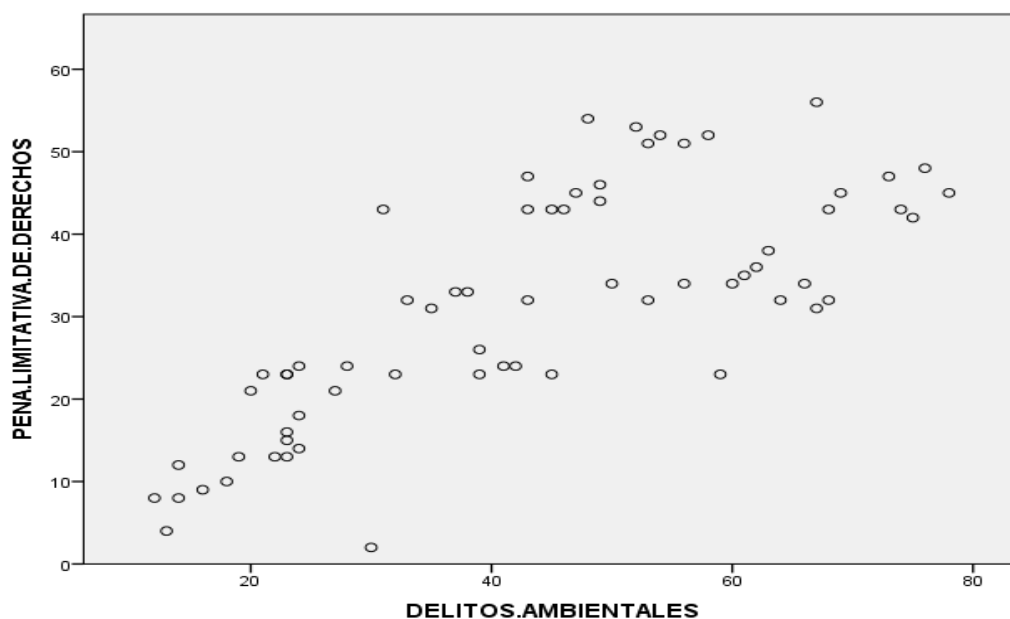


Gráfico 3. *Dispersión de puntos de la dimensión pena limitativa de derechos*

Interpretación

Del gráfico 3 de dispersión se puede observar una predisposición ascendente lineal de $R^2 = 0.965$ por lo tanto podemos decir que 96.5 % es la definición de la variable delitos ambientales es gracias a la dimensión independiente pena limitativa de derechos, en ese sentido, se concluye que:

“A mejores penas limitativas de derechos mejores índices de delitos ambientales.

Objetivos específico 3

Tabla 19. *Resumen modelo de la dimensión 3 multa*

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,975 ^a	,950	,949	4,253

a. Predictores: (Constante), MULTA

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,975 esto quiere decir que existe alta relación entre las variable y la dimensión, el R cuadrado es de .950 quiere decir que el 95% de la variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la dimensión independiente multa.

Tabla 20. *Anova de la dimensión multa*

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	22048,982	1	22048,982	1219,120	,000 ^b
	Residuo	1157,502	64	18,086		
	Total	23206,485	65			

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

b. Predictores: (Constante), MULTA

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la media, de las respuestas, ya que 1el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ Las multas inciden directamente en los delitos ambientales.

Tabla 21. *Coefficiente de la dimensión 3 multa*

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	9,855	1,088		9,059	,000
	MULTA	,816	,023	,975	34,916	,000

a. Variable dependiente: DELITOS.AMBIENTALES

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 3 y la variable dependiente pena de multa

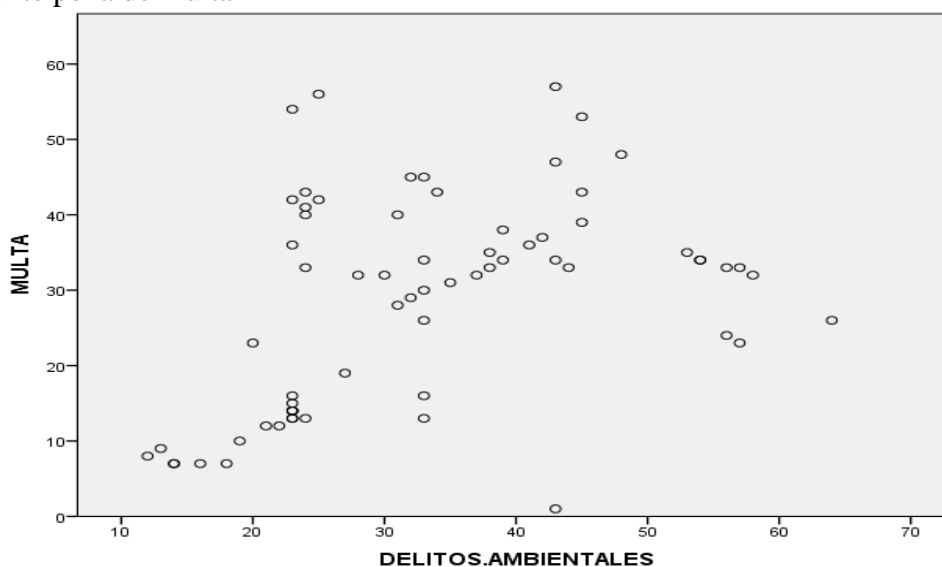


Grafico 4. *Dispersión de puntos de la dimensión multa*

Interpretación

Del gráfico 4 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.95$ porcentualmente podemos decir que 95 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la dimensión independiente multa, en ese sentido, se concluye que:

“A mejores multas mejores índices de delitos ambientales”

IV. Discusiones

En nuestra investigación se tiene como objetivo general Determinar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales, esta indagación es de enfoque cuantitativo y se desarrolló desde un método deductivo y desde un nivel o alcance explicativo así es que nuestros resultados transmitirán el porcentaje de causa y efecto, es de tipo básico, estudio se realizó sobre una población 80 fiscales y el modelo está formada por 67 personas que serán informes de la diligencia de una averiguación dirigida a los fiscales especializados en temas ambientales en el año 2018.

Entre los principales hallazgos encontrados en nuestra búsqueda tenemos a preexiste alta correspondencia entre las variables responsabilidad penal y delitos ambientales, el R cuadrado es de .901 quiere decir que el 90.1% de la variable dependiente delitos ambientales es declarada gracias a la variable independiente responsabilidad penal, No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se admite la hipótesis propuesta: H1 La responsabilidad penal incide directamente en los delitos ambientales, Del gráfico 1 de dispersión se logra observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.901$, porcentualmente podemos decir que 90.1 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la variable independiente responsabilidad penal, en ese sentido, se concluye que: “A mejor la responsabilidad penal mejores índices de delitos ambientales”, esto denota que las responsabilidades penales en temas ambientales no mejoran los índices.

Otro de los hallazgos encontrado sobre el objetivo específico 1, es que existe una alta relación entre las dimensión establecidas de la pena privativa de la libertad y la variable independiente delitos ambientales, el R cuadrado es de .919 establece que el 91.9% de la variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la dimensión independiente pena privativa de la libertad, No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta H1 Las penas privativas de libertad inciden directamente en los delitos ambientales. Del gráfico 2 de difusión se puede observar una propensión ascendente lineal de $R^2 = 0.919$ porcentualmente podemos decir que 91.9 % es la definición de la variable delitos ambientales es gracias a la dimensión independiente pena privativa de la libertad, en ese sentido, se concluye que: “A mejores penas privativas de la libertad mejores índices de delitos, Con respecto a los hallazgos del objetivo 2 tenemos que existe alta relación entre las variables y la dimensión, el R cuadrado es de .965 quiere decir que el 96.5% de la

variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la dimensión independiente pena limitativas de derechos. No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el valor de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta, H_1 Las penas limitativas de derechos inciden directamente los delitos ambientales, Del gráfico 3 de difusión se puede observar una propensión ascendente lineal de $R^2 = 0.965$ porcentualmente podemos decir que 96.5 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la dimensión independiente pena limitativa de derechos, en ese sentido, se concluye que: “A mejores penas limitativas de derechos mejores índices de delitos ambientales , No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el valor de significancia = ,000 se admite la suposición propuesta H_1 Las multas inciden directamente en los delitos ambientales, Del gráfico 4 de dispersión se puede observar una propensión ascendente lineal de $R^2 = 0.95$ porcentualmente podemos decir que 95 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la dimensión independiente multa.

En ese sentido, se concluye que: “A mejores multas mejores índices de delitos ambientales”, Entre los últimos hallazgos encontrados tenemos que es el coeficiente de correlación es 0,975 esto quiere decir que existe alta relación entre las variable y la dimensión, el R cuadrado es de .950 quiere decir que el 95% de la variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la dimensión independiente multa. No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se admite la hipótesis propuesta H_1 Las multas inciden directamente en los delitos ambientales, Del gráfico 4 de dispersión se puede observar una propensión ascendente lineal de $R^2 = 0.95$ porcentualmente podemos decir que 95 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la dimensión independiente multa, en ese sentido, se concluye que: “A mejores multas mejores índices de delitos ambientales”.

Estos resultados guardan resultados guardan relación con la averiguación de Molina (2016). “Sanciones penales y su repercusión en el incremento de los delitos ambientales en la ciudad del Cuzco en el periodo 2015, teniendo como Objetivo General: Determinar en qué compostura las condenas punitivas repercuten en el Incremento de Delitos Ambientales en la ciudad del Cusco – Periodo 2015 según reseñas descriptivos del Ministerio Publico y Poder Judicial, Cuyo enfoque es cualitativo de diseño de teoría fundamentada se realizó entrevistas a un grupo de jueces en la ciudad del cuzco;

concluyendo que, el marco normativo tienden la existencia y plasma su finalidad procesal, peor resulta probablemente suficiente al instante de imponer una sanción en merito a una violación, es por ende que las condenas ambientales tienden a ser de carácter inútiles, no solo en el instante de la acusación, debido a inexactitud de examinas que causen convicción suficiente; sino también durante todo el sumario de formalización de las denuncias por motivo a la carencia del principio de la celeridad procesal y la exorbitante carga procesal que ostenta o padecen todos los órganos judiciales por otro lado el ministerio publico espera el informe de oefa,

También se puede corroborar con lo que dice el profesor Villavicencio en el (2007) donde señalo que en merito en estimar las penalidades y determinar su efímera ecuanimidad, puedan reponer una licita remuneración en virtud a los tipos y conflicto que se aplican directamente al agresor, la justicia popular deberá apadrinar ciertos parámetros como es la Ley del Talión o clásico ius talionis. A lo que quiere llegar es que el daño que se generó a otra persona, el pueblo asume la responsabilidad de hacerle lo mismo al agresor o delincuente, si te roban, si golpean si matas, la misma consecuencia la tendrás. En este sentido, para Kant se jacta que la pena de muerte; ya que la ley del talión puede emplearse por la proporcionalidad del castigo y el hecho cometido esto tienen que ver directamente con nuestra investigación.

Por otro lado con respecto a la penalidad privativa de la libertad también concordamos con Gracia (2011) en su investigación titulada “La Responsabilidad Penal en los delitos ambientales mediante el incremento de las penas establecidas en los artículos 437 A – 437 J del Código Penal, teniendo como Objetivo General: Determinar la incidencia de la responsabilidad penal en los delitos ambientales mediante el incremento de las penas, cuya tesis es de orientación cualitativa, Concluyendo que, en el Derecho penal ambiental, reside en un cumulo de normas penales, que amonestan aquellos comportamientos ilícitos que se cometen transgrediendo la naturaleza, logrando ser destructivas o por el simple hechos que se violan algunos límites permitidos de los grados habituales de la contaminación. De este modo ha sido un sistema que ha servido para contrarrestar algunas conductas atípicas y señalan que por lo general las condenas privativas de la libertad par a estos delitos son efímeros, también estos resultados pueden ser corroborados con lo que manifiesta el profesor Según Bramont Arias (2010) donde manifestó que la penalidad propia de la libertad, se basa en privar o irrumpir la libertad de un sujeto, regularizando como libertad a

su desenvolvimiento ambulatorio, a su digna movilidad que normalmente se desplaza la persona, de esta forma esta medida se manifiesta cuando el sujeto ha consumado algún tipo de falta o delito contemplado en el marco normativo como algún acto grave generalmente son por hechos reprochables y no por suposiciones con respecto a los delitos ambientales manifiesta el profesor que es difícil de verificar su culpabilidad.

Con respecto al último objetivo podemos corroborar nuestro trabajo con Bone (2012) en su tesis de grado titulado “El código penal y la endeble esmero de la ley, en los delitos contra el medio ambiente, teniendo como Objetivo General: Identificar la afectación al ambiente y que vulnera el Derecho al buen vivir y dar propuesta de solución, cuyo estudio es de enfoque cualitativo se aplicó entrevistas a especialistas de medio ambiente ; Concluyendo que, en algunos casos de contaminación de la naturaleza, no son amonestados debidamente los delitos ni algunas controversias habituales por parte de los órganos jurisdiccionales, con eso se debe de emplear correctamente el marco normativo vigente con el propósito de controlar todo tipo de delitos que se pueden suscitar en el medioambiente que ni las penas pecuniarias son efectivas porque generalmente las pagan y siguen realizando la contaminación del medio ambiente esto es acorde con el trabajo de investigación.

también puede ser corroborado con lo que manifestó el profesor Guzmán (2011), aclaro que los delitos ambientales forman, de otro modo, legítimas clases de riesgo de la sólida implantación de un estado de inseguridad en contra del bien procedente protector; cimentados de enfoque dogmáticos, cuyo riesgos en algunas oportunidades puede estar visto desde una forma sólida y en otros desde un aspecto muy abstracto, posiblemente hasta en lesión (Artículo 305° del código Penal). También tendiendo influencia el propio legislador (Poder ejecutivo), haya penalizado simples controversias administrativas, vale decir elevando a meras categorías de leyes penales, puras indisciplinas administrativas.

Con respecto al objetivo el autor podemos corroborar que el infracción ambiental, es aquel delito de carácter nacional, pues genera menoscabo en las fuentes de la coexistencia social, monetaria y ambiental contra las diversas elementos y haciendas que son necesarios para los diversos desarrollos de la humanidad, poniendo en riesgo las maneras de vidas autóctonas en cuanto repercute en la escena de la relación hombre, Asimismo sostiene que el titular de las diferentes operaciones que se establecen pro las diversas exposiciones, efluentes, descargas y otros señales degradantes que se ocasionan sobre la existencia del

contexto, la propia salud y de las riquezas naciones, como parte de la actividad humana. Este compromiso están inmersos las diversas repercusiones y menoscabos ambientales que se generan por ejercicio u omisión.

V. Conclusiones

Como primera conclusión tenemos que se admite la hipótesis general propuesta, y según el diagrama de dispersión se concluye que: A mejor la responsabilidad penal mejores índices de delitos ambientales, esto nos acota que en la actualidad no existe una verdadera responsabilidad penal y si se mejoraría la responsabilidad o se haría efectiva muy probablemente disminuirían los delitos ambientales.

Como segunda conclusión tenemos que se acepta la hipótesis específica 1 propuesta, y según el diagrama de dispersión se concluye que: A mejores penas privativas de la libertad mejores índices de delitos ambientales, claramente nos damos cuenta de que la pena privativa de la libertad no se hace efectiva para los delitos ambientales.

Como tercera conclusión tenemos que se acepta la hipótesis específica 2 propuesta, y según el diagrama de dispersión se concluye que: A mejores penas limitativas de derechos mejores índices de delitos ambientales. Esta conclusión nos refiere que ni siquiera existe una pena sobre trabajos comunitarios en nuestro país.

Como última conclusión tenemos que la pena de multa no persuade a los delincuentes que infringen la ley penal en temas ambientales, ya que por lo general las multas son menores que las ganancias.

VI. Recomendaciones

Se recomienda realizar una revisión del código penal en relación, a los delitos ambientales, y hacer efectivas las penas fijadas en código sustantivo ya que las normas actuales no son efectivas.

Por otro lado, también se recomienda no esperar el informe administrativo de las fiscalizadoras ambientales para poder formalizar denuncia en los actos delictivos penales.

Se recomienda que se enseñe la protección del medio ambiente desde temprana edad para que de esta manera las personas se concienticen y ayuden en la protección del medio ambiente, la acumulación de material orgánico y la disgregación de basura es una buena manera de cuidar el medio ambiente.

Se recomienda que las sanciones pecuniarias sean altas con el fin de cuidar el medio ambiente y disuadir de cometer estos hechos ilícitos.

VII. Referencias Bibliográficas

- Andaluz, C. (2014). *Manual de derecho ambiental*. Obtenido de <https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/Manual-de-Derecho-Ambiental.pdf>
- Ponce, K. (2015). *Tratamiento de residuos sólidos*. lima: Lider.
- Andaluz W., C. (2006). *Manual de Derecho Ambiental*. Lima, Perú: Proterra.
- Bacigalupo S., S. (2001). *Responsabilidad penal de las personas jurídicas*, Buenos Aires, Argentina: Hammurabi.
- Bramont Arias T., L. (2008). *Manual de Derecho Penal*. Lima, Perú: Editorial y Distribuidora de Libros S.A.
- Bramont Arias T., L. (2000). *Delitos contra la Ecología. Derecho y Derecho y Ambiente*. Lima, Perú: PUCP
- Bone (2012). El código penal y la débil aplicación de la ley, en los delitos contra el medio ambiente. (Tesis de Pre grado). Recuperado de: <http://Xdspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/915/1/T-UTB-FCJSE-JURISP-000123.pdf>
- Bustamante A., J. (1995). *Derecho Ambiental*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Abelardo Perrot,
- Canosa U., R. (2000). *Constitución y Medio Ambiente*. Madrid, España: Editorial Dykinson
- Fabián N., P. (2003). *Derecho Internacional Ambiental*. Lima, Perú: San Marcos
- Guzmán R., J. (2011). *Bases para una política ambiental*. Lima, Perú: Visual Service
- Hutchinson R., T. (1999). *Daño ambiental Tomo II*. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal-Culzoni Editores
- Ponce, K. (2015). *Tratamiento de residuos sólidos*. lima: Lider.
- Wieland, P. (2017). *Introducción al derecho ambiental*. lima: Fondo.
- Wieland, P. (2017). *Introducción al derecho ambiental*. Lima: Fondo.
- Gracia, P. (2011). La Responsabilidad Penal en los delitos ambientales mediante el incremento de las penas establecidas en los artículos 437 A – 437 J del Código Penal. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/1216/1/102314.pdf>

- Díaz, B. (2015). La protección jurídico penal del medio ambiente y el delito ambiental en Colombia. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/405/la%20proteccion%20juridico-0-penal%20del%20medio%20ambiente%20y%20el%20delito%20ambiental%20en%200colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Molina, F. (2016). Sanciones penales y su repercusión en el incremento de los delitos ambientales en la ciudad del Cuzco en el periodo 2015. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/802/1/Shelly_Tesis_bachiller_2016.pdf
- Meini M., I. (1999). *La responsabilidad penal de la persona jurídica*. Lima, Perú Fondo Editorial PUCP
- Mir P., S. (2008). *Derecho Penal Parte General* (8°. Ed.). Barcelona, España: Reppertor
- Morales G., J. (1980). *La Tutela de los Intereses Difusos*. Lima, Perú: Grijley
- Prado S., V. (2000). *Las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Perú*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Roxin (1989). *Teoría de la pena*. Múnich, Alemania: Gurosth
- Serrano G., M. (2011). *Derecho Penal. Parte Especial*. Montevideo, Uruguay: Dykinson
- Vilela, A. (2018). Determinación del riesgo penal en el delito de contaminación ambiental y sus consecuencias: a propósito del principio de lesividad. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3303/DER_083.pdf?sequence=1
- Vidal, R. (2013). La Responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano. (Tesis de Maestría). Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3452/Vidal_rr.pdf;jsessionid=DB6C12E2AF5FEF6D108026B9EA458D8D?sequence=1
- Vásquez, A. (2014). *Residuos sólidos domiciliarios*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Vásquez, A. (2017). *La adecuado aplicación de la responsabilidad penal*. España: Editorial: Legex.
- Silva S., J. (2011). *La expansión del Derecho penal: aspectos de política criminal en las sociedades postindustriales*. Santiago, Chile: EDISOFER S.L.

- Villavicencio T., F. (2007). *Derecho Penal Parte General*. Lima, Perú: Grijley
- Villa Stein C., C. (2009). *Teoría del Delito Clásica*. Lima, Perú: San Marcos
- Von Listz (1929), *Tratado de derecho penal*. Madrid, España: Editorial Reus

Anexos

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA								
Titulo: "La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018"								
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	MÉTODO	
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Responsabilidad Penal	Pena privativa	Efectiva		Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental transeccion al correlacional Nivel o Alcance: Explicativo Tipo: Básica Instrumento de medición: Cuestionario	
¿De qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018?	Determinar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.?	Hi: La responsabilidad penal incide directamente en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.			Suspendida sin restricciones			
					Suspendida con restricciones	3-4		
					Pena limitativa de derecho	Prestación de servicios a la comunidad		
						Limitación de días libres		
						inhabilitación		
				Problema específico	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		La multa
¿De qué manera incide las penas privativas de libertad en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018? ¿De qué manera incide las penas limitativas de derechos en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018? ¿De qué manera incide las multas en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018?	Indicar de qué manera incide las penas privativas de libertad en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018. Analizar de qué manera incide las penas limitativas de derechos en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018. Determinar de qué manera incide las multas en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.	. Indicar de qué manera incide las penas privativas de libertad en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018. Analizar de qué manera incide las penas limitativas de derechos en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018. Determinar de qué manera incide las multas en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.		Delitos Ambientales	Contaminación	Aire		
						Agua		8-9
						Suelo		10
			Incumplimiento de normas		De leyes	10		
					De normativa municipales	11		
					De tipos penales	11		
					Tráfico de residuos sólidos	Use	12	
			Colocación					
			Emplee			12		
								Traslade

Anexo N° 02: Cuestionario

Encuesta

El presente escrito es un formulario que es parte del trabajo de investigación titulado “La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018”. El desarrollo del cuestionario es de manera confidencial y anónima, en este sentido se solicita responder a criterio propio.

INSTRUCCIONES:

Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con una X la respuesta que usted crea conveniente.

VARIABLE (1) : RESPONSABILIDAD PENAL

VARIABLES	DIMENSIONES	ÍTEMS	1	2	3	4	5
			MUY EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	MUY DE ACUERDO
Responsabilidad Penal	Pena Privativa	Efectiva 1. ¿Cree Ud. ¿Que los delitos ambientales necesitan de una pena efectiva?					
		Efectiva 2. ¿Considera Ud. que los arrojados de residuos sólidos merecen catalogarse como pena efectiva?					
		Efectiva 3. ¿Cree Ud. ¿Que existen personas jurídicas vinculadas con graves contaminación que merecen pena efectiva?					
		Suspendida sin restricción 4. ¿Cree Ud. ¿Que las personas naturales pueden padecer de una pena suspendida sin restricción si su acción contaminante es muy a menudo?					
		Suspendida sin restricción 5. ¿Ud. Cree que existen pena suspendida sin restricción en algunos delitos ambientales?					
		Suspendida con restricciones 6. ¿Ud. Cree que existen pena suspendida en algunas configuraciones de delitos ambientales?					
		Suspendida con restricciones 7. ¿Cree Ud. Imponiendo una pena suspendida con restricción se puede prevenir la contaminación?					
Pena Limitativas de Derechos		Prestación de servicio a la comunidad 8. Cree Ud. ¿Esta institución jurídica debería aplicarse estrictamente para las personas que contaminan habitualmente la ciudad?					
		Prestación de servicio a la comunidad 9. ¿Ud. Considera que se debería aplicar esta sanción para los que cometen delitos ambientales de menor grado?					
		Prestación al servicio a la comunidad 10. ¿Cree Ud. que la prestación de servicio a la comunidad debería tener ciertas restricciones ante los delitos ambientales?					

		Limitación de días libres 11. ¿Ud. Considera que algunos delitos ambientales de menor jerarquía deberían ser sancionados con limitación de días libres?					
		Limitación de días libres 12. ¿Ud. Considera oportuno la aplicación de limitación de días libres en casos de delitos ambientales?					
		Limitación de días libres 13. ¿Ud. Cree que aplicando este tipo de pena puede disminuir verdídicamente la contaminación ambiental?					
		Inhabilitación 14. ¿Considera Ud. ¿Como remedio la inhabilitación de ciertos derechos ante tanta contaminación popular?					
		Inhabilitación 15. ¿Cree Ud. Necesario la aplica la inhabilitación como política criminal para la disminución de alto índice de contaminación?					
		Inhabilitación 16. ¿Cree Ud. ¿Que la inhabilitación de ciertos derechos debe ser acorde a la proporción del daño?					
		Multa	Atendiendo a su renta 17. ¿Cree Ud. ¿Que la pena de multa reduciría el cumulo de contaminantes creado por la sociedad?				
	Atendiendo a su renta 18. ¿Considera que las multa deben calcularse atendiendo a la renta que percibe?						
	Atendiendo sus remuneraciones 19. ¿Crees Ud. Necesario la aplicación de multa atendiendo a sus remuneraciones que percibe?						
	Atendiendo sus remuneraciones 20. ¿Cree Ud. Necesario aplicar multa como una sanción accesoria aparte de la pena?						

Encuesta

El presente escrito es un formulario que es parte del trabajo de investigación titulado “La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018”. El desarrollo del cuestionario es de manera confidencial y anónima, en este sentido se solicita responder a criterio propio.

INSTRUCCIONES:

Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con una X la respuesta que usted crea conveniente.

VARIABLE (2): DELITOS AMBIENTALES

VARIABLES	DIMENSIONES	ÍTEMS O PREGUNTAS	1	2	3	4	5
			MUY EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	MUY DE ACUERDO
Delitos ambientales	Contaminación	Aire 1. ¿Cree Ud. ¿Que el exceso de contaminación en el aire perjudica el desarrollo integral de la sociedad?					
		Aire 2. ¿Considera Ud. ¿Que el aire se encuentra con un alto índice de contaminación producto de los delitos ambientales?					
		Agua 3. ¿Ud. Cree el Estado a través de su falta de cultura de prevención contamina el agua ¿					
		Agua 4. ¿Cree Ud. El agua es un elemento principal para la Supervivencia humana ¿					
		Suelo 5. ¿Cree Ud. ¿Que existe adecuado control para prevenir la contaminación del suelo?					
		Suelo 6. ¿Considera Ud. ¿Que existe un alto índice de contaminación en los suelos?					
	Incumplimiento de normas	De Leyes 7. ¿Cree Ud. ¿Que existe incumplimiento de las leyes que configuran los delitos ambientales?					
		De Leyes 8. ¿Ud. Cree la acción humana contaminante vulnera las leyes?					
		De normativas municipales 9. ¿Considera Ud. Que los ciudadanos de cada distrito incumplen con las normas municipales, ¿cuándo contaminan el ambiente?					
		De normativas municipales 10. ¿Cree Ud. ¿Que las normativas municipales son muy flexibles ante el					

	accionar de la sociedad?					
	De tipos penales 11. ¿Considera Ud. ¿Que los tipos penales establecidos en el código sustantivo no se acatan por la sociedad?					
	De tipo penales 12. ¿Considera Ud. ¿Que la pena del código penal debería ser más riguroso frente las acciones humanas?					
	Use 13. ¿Ud. Cree que el uso de los residuos sólidos perjudica el medio ambiente y se configura como delitos ambientales?					
	Use 14. ¿Cree Ud. ¿Que se debería establecer mayor control para el uso de los residuos sólidos?					
	Colocación 15. ¿Ud. Cree que el tráfico de los residuos sólidos debería colocarse protección para evitar contaminación?					
	Colocación 16. ¿Considera Ud. ¿El residuo sólido debería tener contenedores para que pueda colocarlos y hacer uso de esa materia en beneficio a futuro?					
	Emplee 17. ¿Cree Ud. ¿Que se debería emplear ciertos mecanismos de conducta para el empleo correcto de los residuos sólidos?					
	Emplee 18. ¿Cree Ud. Que se emplee correctamente la ley de residuos sólidos ¿					
	Traslade 19. ¿Ud. Cree que el traslado de los residuos sólidos se cumple a cabalidad con las ciertas reglas?					
	Traslade 20. ¿Considera Ud. ¿Que las empresas trasladen adecuadamente los residuos sólidos?					

Anexo N° 03: Validación de expertos



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: BAUTISTA TOWEE, MIRISHI
 1.2. Cargo e institución donde labora: DT-C. Decento
 1.3. Especialidad del validador: D. Penal - Constitucional
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Uriol Isla, Williams Christopher

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95

Validación de expertos

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Responsabilidad Penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

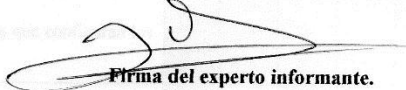
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 22 de octubre 2013


Firma del experto informante.

DNI N° 07218291 Teléfono N° 979986062



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINDELA AZULA CÉSAR NAPOLEÓN
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCTOR EN METEOROLOGÍA UCV-LE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Uriol Isla, Williams Christopher

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Responsabilidad Penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

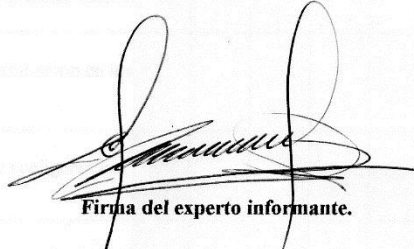
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.J.L. 02 OCT. 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 03413442 Teléfono N° 997529182



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Corrasco Salazar Charlie
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Uriol Isla, Williams Christopher

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						9/6

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Responsabilidad Penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 01-10-2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 40299023 Teléfono N° 993622655



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: DULANTO TELLO, ANDRES
- 1.2. Cargo e institución donde labora: TELÉFONICA DEL PERÚ / OEFA
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO AMBIENTAL
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (PEMA) de Lima 2018.
- 1.6. Autor del instrumento: Uriol Isla, Williams Christopher

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					X
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					X
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					X
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Responsabilidad Penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		
Ítem 5	X		
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8	X		
Ítem 9	X		
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		
Ítem 13	X		
Ítem 14	X		
Ítem 15	X		
Ítem 16	X		
Ítem 17	X		
Ítem 18	X		
Ítem 19	X		
Ítem 20	X		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

SJL 03/10/18


Firma del experto informante.

DNI. N° 4483702 Teléfono N° 99937495



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina Manuel
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
 1.3. Especialidad del validador: Maestría Derecho Penal
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.
 1.6. Autor del instrumento: Uriol Isla, Williams Christopher

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Responsabilidad Penal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.


Lugar y fecha:

Lima, 01-10-2018


 Firma del experto informante:

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 9913584

Anexo N° 04: Acta de originalidad

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales

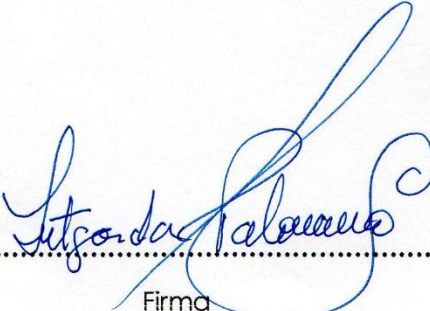
 docente de la Facultad..... DERECHO y
 Escuela Profesional..... DERECHO de la Universidad César Vallejo LIMA ESTE
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS DELITOS AMBIENTALES DE
 LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA AMBIENTAL
 (FEMA) DE LIMA 2018
"

del (de la) estudiante WILLIAMS CHRISTOPHER URIOL ISLA
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 23% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha..... S.J.L 30-11-18

.....


 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo N° 05: Pantallazo Turnitin

42140us=1

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS DELITOS AMBIENTALES DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA AMBIENTAL (FEMA) DE LIMA 2018

104 de 142

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Luz de Palomino

La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:
Uriol Isla Williams Christopher

ASESORA:
Mg. Palomino Gonzales Lutgarda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Ambiental

Lima – Perú
2018

Resumen de coincidencias

23 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

23	1	repositorio.ucv.edu.pe	11 %
	2	Entregado a Universida...	4 %
	3	repositorio.autonoma.e...	3 %
	4	Entregado a Universida...	1 %
	5	Entregado a Pontificia...	1 %
	6	Entregado a Universida...	1 %
	7	Entregado a ESIIC Busin...	1 %
	8	disach.uszway.edu.ec	<1 %
	9	plifua.utep.edu.pe	<1 %
	10	monografias.com	<1 %
	11	Entregado a Universida...	<1 %
	12	repositorio.uafp.edu.ec	<1 %
	13	Entregado a Universida...	<1 %
	14	Entregado a S3250	<1 %
	15	www.semario.com.ar	<1 %
	16	Entregado a Universida...	<1 %

Text-only Report Turnitin Classic High Resolution **Activado**

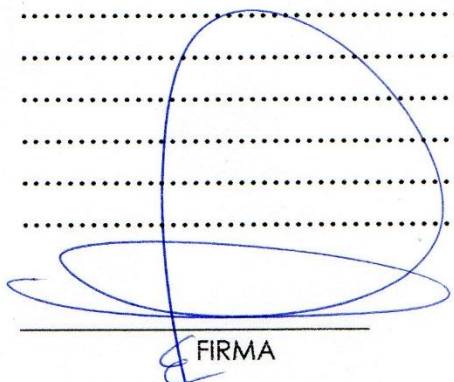
Anexo N° 06: Acta de Publicación

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo WILLIAMS CHRISTOPHER URIOLISLA....., identificado con DNI No
, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO.....
 de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y
 comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado
 " LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS DELITOS AMBIENTALES DE LAS FISCALÍAS...
 ESPECIALIZADAS EN MATERIA AMBIENTAL (FEHA) DE LIMA 2018"; en el Repositorio
 Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el
 Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....



FIRMA

DNI: 47379651

FECHA: 30 de Noviembre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo N° 07: Autorización de la versión final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LUTGARDA PALOMINO GONZALES

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

WILLIAMS CHRISTOPHER URIOL ISLA

INFORME TITULADO:

"LA Responsabilidad Penal en los delitos Ambientales de las fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) de LIMA 2018"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA: 13/12/18

NOTA O MENCIÓN: 19



Lutgarda Palomino

SIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

Anexo N° 08: Artículo de opinión

La responsabilidad penal en los delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018

(The criminal responsibility in the environmental crimes of the specialized prosecutor's offices in environmental matter (FEMA) of Lima 2018)

Williams Christopher Uriol Isla

Universidad Cesar Vallejo

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Determinar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018, de diseño no experimental, donde la población está conformada por 80 fiscales especializados en medio ambiente, y la muestra está conformada por 67 trabajadores que laboran en esta judicatura, se empleó una muestra probabilística, para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .762 para la variable independiente y .848 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.949 esto quiere decir que existe alta relación entre la responsabilidad penal y los delitos ambientales, el coeficiente al cuadrado es .901 que se traduce que el 90.1% de la variable delitos ambientales es explicada gracias a la responsabilidad penal, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 11 del Anova me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H1 La responsabilidad penal incide directamente en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018.

Palabras clave: Responsabilidad penal, Delitos ambientales y pena privativa de la libertad.

Abstract

The following work had as a general objective, Determine how criminal responsibility affects environmental crimes in the specialized prosecutor's offices in environmental matters (FEMA) of Lima 2018, used a probabilistic sample, where the population is made up of 80 prosecutors specialized in environment, and the sample consists of 67 workers who work in this judiciary, for the data collection the questionnaire was used, using the survey technique, a reliability of .762 was obtained for the independent variable and .848 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relation between the variables is of 0.949 this means that there is a high relation between criminal responsibility and environmental crimes, the squared coefficient is .901 which is translated that 90.1% of the variable environmental crimes is explained thanks to the responsibility d penal, where the significance is equal .000 of the table number 11 of the Anova allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P-Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore, it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted. Criminal responsibility directly affects environmental crimes in the specialized environmental prosecutors' offices (FEMA) of Lima 2018.

Key words: Criminal responsibility, environmental crimes and custodial sentence.

Introducción

1.1. Introducción

A nivel mundial la contaminación ambiental es enorme, y aun existiendo normativas penales que ayuden a disuadir tal contaminación no se cumple la contaminación aumenta considerablemente cada día, este problema parece crecer y el ecosistema se sigue destruyendo, la delincuencia medioambiental se está convirtiendo en un gran problema a nivel internacional de diferentes maneras, estando dentro de las actividades delictivas más rentables del mundo. Los delitos más comunes contra el medio ambiente tienen que ver directamente con la explotación ilícita de fauna y flora silvestre, la contaminación, el comercio y la eliminación de residuos extremadamente peligrosos.

A nivel sudamericano Brasil se encuentra como uno de los países con más denuncias en temas ambientales establecidas con una data del 2017 de 1190 denuncias por diversos delitos ambientales, el problema que hasta la fecha, en Brasil no existe ningún condenado por la comisión de este delito, y la data menciona que cada año el número de delitos ambientales están en aumento. Ante ese raciocinio la normativa penal no es ajena al cumplimiento de tal obligación es sabido que es una herramienta de control y represión social haciendo uso de su de su potestad punitiva evita conductas antisociales que puedan afectar o amenazar la convivencia y la paz social.

Es por ello que el derecho penal no puede estar ajeno a la problemática presentada en la presente investigación realizada, el tema es que si esta función disuasiva cumple la función en los delitos ambientales o es una normativa que solo queda plasmada y no ejecutada.

Nuestra investigación hace referencia si esta responsabilidad penal del tipo que fuera, privativa, restrictiva o la multa inciden en la comisión de delitos ambientales tipificados en la normativa penal.

1.2. Antecedentes

Vidal (2013), “La Responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano”, teniendo como objetivo general, determinar la naturaleza Jurídica del daño ambiental, teniendo como conclusión principal que en el panorama actual del panorama judicial, ostenta con una mayor dificultad en relación al acceso de justicia ambientalista, propias de las personas que son comúnmente víctimas afectadas de sus derechos ambientales, desde un enfoque económico y procesal.

Vilela (2018), “Determinación del riesgo penal en el delito de contaminación ambiental y sus consecuencias: a propósito del principio de lesividad”, teniendo como objetivo general, Analizar la determinación del riesgo penal en el delito de contaminación ambiental y sus consecuencias a propósito del principio de lesividad, teniendo como conclusión principal que en el panorama actual de la esfera nacional no se le da la debida importancia a las políticas criminales en materia de delitos ambientales, desde una perspectiva clara, concisa y expresa. Sin embargo, en la praxis se ha determinado que a través de la naturaleza delictiva, en nuestro orbe jurídico penal, ha establecido la consumación y configuración del ya mencionado delito, desde un punto de vista factico e implícito.

Díaz (2015), “La protección jurídico penal del medio ambiente y el delito ambiental en Colombia”, teniendo como objetivo general, El análisis de la protección jurídico penal del medio ambiente y el delito ambiental en Colombia, teniendo como conclusión principal el empleo de innovar o incorporar el derecho ambiental de índole penal, a su máxima materialización y eso haría más grave las sanciones productos de las consecuencias desde la esfera administrativa, ante su normal incumplimiento desde esta área del derecho, reduciendo la gama de los tipos penales, ejerciendo más el estricto y técnica en su ardua tipificación.

Bone (2012), “El código penal y la débil aplicación de la ley, en los delitos contra el medio ambiente”, teniendo como objetivo general, Identificar la afectación al ambiente y que vulnera el Derecho al buen vivir que consagra la Constitución de la República y dar propuesta de solución, teniendo como conclusión principal en algunos casos de contaminación de la naturaleza, no son amonestados debidamente los delitos ni algunas controversias habituales por parte de los órganos jurisdiccionales, con eso se debe de emplear correctamente el marco normativo vigente con el propósito de controlar todo tipo de delitos que se pueden suscitar en el medioambiente.

1.3 Fundamento teórico

Pena privativa de la Libertad

Según Bramont Arias (2010) manifestó que la pena privativa de la libertad se basa en privar o irrumpir la libertad de un sujeto, regularizando como libertad a su desenvolvimiento ambulatorio, a su digna movilidad que normalmente se desplaza la persona, de esta forma esta medida se manifiesta cuando el sujeto ha consumado algún tipo de falta o delito contemplado en el marco normativo como algún acto grave.

Serrano (2011), manifiesta que por la pena privativa de la libertad el individuo es encerrado físicamente en un ambiente cerrado, que es construido por el Estado, por una circunstancia de tiempo establecida y por la cual debe de adoptar ciertas políticas de resocialización para su posterior cambio re adaptativo y reintegración a la esfera social (p.224).

Prado (2000), mencionó que la pena privativa de la libertad establece al penado el deber de persistir drásticamente encerrado en un centro de rehabilitación penitenciaria, más conocido como cárcel. El penado pierde su libertad de tránsito social por un determinado tiempo de duración de carácter variable (p.123).

Pena Limitativas de Derecho

Según el código procesal penal (1991), en su el Artículo 35 ° señala aquellos supuestos considerados como días libres, como la implantación de quedarse en espacios los días de semana o quizás feriado por una cantidad de horas establecidas en algunos centros o instituciones con el propósito reeducarlos esta pena puede oscilar entre 10 a 50 horas semanal, siendo básicamente de fines resocializadora y reeducativa.

Las penas limitativas de derechos, son aquellas penas de carácter alternativas, siendo de menor grado; y de índole temporal, debido a esto a formación de este mecanismo de penas es una respuesta a la hipótesis del encierro (conocida como privación de la libertad), es decir moldear las penas privativas de libertad por una pena me menor gravedad. (Villa Stein, 2009, p.121).

La multa

Villa Stein (2009), manifestó que la multa que se encuentra establecido en el código penal peruano obedece a un mecanismo global de multas, según pro el cual el magistrado, cumpliendo a cabalidad sus limitaciones establecidas por la ley, imponiendo un cierto monto o un monto global, basándose en dos enfoques: el carácter gravoso del delito y el factor económico del delincuente, ello amparándose a lo estipulado en el Código penal en su artículo 45 y 46, aplicable a la pena. (p. 185)

La multa no es más que una vía por el cual tiene el comfortable interés de interponer un mal apto para que el sujeto que ha configurado un acto ilícito sea sometido a ello, así como los otros tipos de penas configurados en el código penal. La cancelación de la multa tiene como fin irrigar el daño causado, un perecedero al delincuente. Por eso no se puede confundir entre las multa de enfoque civil y de penal. (Prado, 2000, p. 145)

En conformidad con la imposición de la multa y su naturaleza, se puede inducir que la multa es considerada como una afectación a los intereses y patrimonio del condenado interpuesta por el director del proceso en el órgano jurisdiccional competente, el mismo criterio que siempre es aplicado en moneda nacional. En términos generales se puede establecer que la multa tiene la calidad de pena como pretensión accesoria o principal expresada o materializada económicamente. (Silva, 2011, p. 196)

Delitos Ambientales

El medio ambiente, como aquel cumulo de factores sociales, culturales, bióticos como abióticos, que oscilan uno tras otros en un determinado espacio y en una circunstancia de tiempo establecido; por lo cual podría diseñarse como un conjunto de la naturaleza y materializaciones humanas en un tiempo y espacio determinados. (Fabián, 2003, p. 150)

Canosa (2000), señalo que cabe precisar que el fenómeno contaminante del medio ambiente es causado por el propio comportamiento humano, que se materializa por intermedio de la propia depredación de los recursos naturales, con el uso constantes de implementos químicos y nucleares, fabricación de industrias, los novedosos diseños e inventos de la propia ciencia y tecnología, debido a su ardua y constante avance de la ciencia la naturaleza asume un riesgo muy grave para los diversos bienes jurídicos

fundamentales. El propio hombre produce graves daños a su ambiente que sirve de fuente existencial para la humanidad. (p. 68)

Contaminación

La contaminación, se sujeta o se basa en la presencia o implementación al entorno natural de sustancias tóxicas que son de carácter nocivos para la humanidad y todos los ecosistemas del planeta. Se puede determinar diferentes tipos de contaminación, como aquellos que causa mayor repercusión en los recursos de carácter indispensables que son los recursos naturales: aire, agua, algunas de estas consecuencias medioambientales de mayor gravedad conexas con las anomalías de presencia de la contaminación como es los radioactivos, el smog, y potente efecto invernadero, la lluvia de síntoma ácido, la desgracias de la capa de ozono, entre otros. Existen muchos más tipos de contaminación dependiendo de determinados factores y el entorno de cada ambiente. (Andaluz, 2006, p. 73)

Incumplimiento de normas

Bustamante (1995), indicó que las normas son de estricto cumplimiento para el vital desarrollo de la sociedad, se formaron con el fin de ser respetadas y cuya naturaleza es de imponer cierto control a conductas que puede ser ilícitas, en este caso que puedan afectar a su entorno social, ambiental, cultural, entre otros, que de una y otra manera afecta de forma indirecta a los intereses del Estado; es por eso que en base a su incumplimiento el Estado establece ciertas sanciones para prevenir y erradicar dichas situaciones que pueden complacer fielmente a la incertidumbre o conflicto jurídico. De este modo, el incumplimiento de normas en el ambiente puede ocasionar grandes daños tanto de forma directa o indirecta para la sociedad y en este caso las futuras generaciones que tienen el derecho de gozar un lugar donde desempeñarse, como a su salud y bienestar. (p. 91)

Tráfico de residuos sólidos

Los residuos sólidos estos conformados por aquellos elementos que son tirados por su falta de utilidad y por lo general no cumplen ningún rol no ostentan ningún valor económico. Conformándose particularmente de desechos que provienen de elementos comúnmente usados en la industria, como en la transformación o su propio empleo doméstico de aquellos bienes de consumo. De esta forma, el tráfico de residuos sólidos es el desplazamiento tanto industrial, de gobierno o de forma adecuada de los residuos sólidos

cumpliendo de un procedimiento protocolar para no afectar a terceras personas y cuidar la salud de los propios trabajadores. (Canosa, 2000, p. 45).

Metodología.

Método

El método hipotético- deductivo se desarrolla ante la existencia del problema, creando una pluralidad de hipótesis, siendo estas posteriormente explicadas de manera que se estaría deduciendo posibles efectos o consecuencias que serán posteriormente comprobadas.

Diseño

El diseño no experimental transeccional correlacional causal observa y registra fenómenos, más no manipula variables, la recolección de información o aportes se realiza en solo momento y no a través del tiempo. La finalidad radica en conocer la relación o grado de asociación que existe entre las dos variables o conceptos en un contexto particular, siendo dicha relación de causa y efecto (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 80).

Tipo

La investigación es básica, conocida como pura o fundamental. Orientada a servir para enriquecer el conocimiento teórico y científico. El desarrollo de esta investigación busca ampliar conocimientos de las variables desarrollados para mejorar su aplicación (Ponce, 2015, p.22).

Alcance

Hernández et al. (2014), explicaron que en el alcance explicativo se examina un problema poco estudiado, su valor radica en conocer y entender nuevas problemáticas, identificando conceptos y su relación, asimismo, establece prioridades para investigaciones futuras, ya que sugiere afirmaciones y postulados (p.85).

Enfoque

El enfoque de nuestra investigación será cuantitativo puesto que vamos a medir nuestros puntos objetivos para obtención de resultados usando estadística, toda vez que se usa la recolección de datos para probar hipótesis, en base a un análisis estadístico.(Hernandez, Fernandez y Batista. 2014)

Resultados.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,949a	,901	,900	5,988

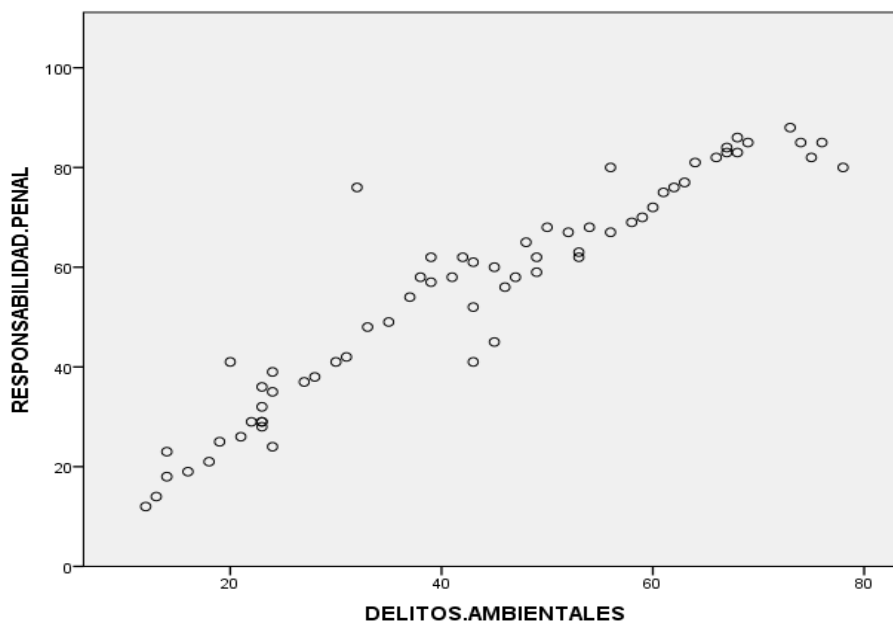
a. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD.PENAL

Tabla 1. Resumen modelo de la variable responsabilidad penal

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,949 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de .901 quiere decir que el 90.1% de la variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la variable independiente responsabilidad penal.

Diagrama 1 Cuadro de dispersión de puntos



Interpretación

Del gráfico 1 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.901$, porcentualmente podemos decir que 90.1 % es la explicación de la variable delitos

ambientales es gracias a la variable independiente responsabilidad penal, en ese sentido, se concluye que:

“A mejor responsabilidad penal mejores índices de delitos ambientales de las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018”

Discusión.

En nuestra investigación se tiene como objetivo general Determinar de qué manera incide la responsabilidad penal en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018, esta investigación es de enfoque cuantitativo y se desarrolló desde un método deductivo y desde un nivel o alcance explicativo así es que nuestros resultados transmitirán el porcentaje de causa y efecto, es de tipo básico, estudio se realizó sobre una población 80 fiscales y la muestra está constituida por 67 personas que serán participes de la aplicación de una encuesta dirigida a los fiscales especializados en temas ambientales en el año 2018, entre los principales hallazgos encontrados en nuestra investigación tenemos a existe alta relación entre las variables responsabilidad penal y delitos ambientales, el R cuadrado es de .901 quiere decir que el 90.1% de la variable dependiente delitos ambientales es explicada gracias a la variable independiente responsabilidad penal, No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta: H1 La responsabilidad penal incide directamente en los delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018, Del gráfico 1 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.901$, porcentualmente podemos decir que 90.1 % es la explicación de la variable delitos ambientales es gracias a la variable independiente responsabilidad penal, en ese sentido, se concluye que: “A mejor la responsabilidad penal mejores índices de delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de Lima 2018”, esto denota que las responsabilidades penales en temas ambientales no mejoran los índices.

Conclusiones.

Como conclusión tenemos que se acepta la hipótesis general propuesta, y según el diagrama de dispersión se concluye que: A mejor la responsabilidad penal mejores índices de delitos ambientales en las fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) de

Lima 2018, esto nos acota que en la actualidad no existe una verdadera responsabilidad penal y si se mejoraría la responsabilidad o se haría efectiva muy probablemente disminuirían los delitos ambientales. Como ultima conclusión tenemos que la pena de multa no persuade a los delincuentes que infringen la ley penal en temas ambientales, ya que por lo general las multas son menores que las ganancias.

Referencias.

Andaluz, C. (2014). *Manual de derecho ambiental*. Obtenido de <https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/Manual-de-Derecho-Ambiental.pdf>

Ponce, K. (2015). *Tratamiento de residuos sólidos*. lima: Lider.

Andaluz W., C. (2006). *Manual de Derecho Ambiental*. Lima, Perú: Proterra.

Bone (2012). *El código penal y la débil aplicación de la ley*, en los delitos contra el medio ambiente. (Tesis de Pre grado). Recuperado de: <http://Xdspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/915/1/T-UTB-FCJSE-JURISP-000123.pdf>

Bustamante A., J. (1995). *Derecho Ambiental*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Abelardo Perrot,

Canosa U., R. (2000). *Constitución y Medio Ambiente*. Madrid, España: Editorial Dykinson

Fabián N., P. (2003). *Derecho Internacional Ambiental*. Lima, Perú: San Marcos

- Díaz, B. (2015). *La protección jurídico penal del medio ambiente y el delito ambiental en Colombia*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/405/1a%20proteccion%20juridico%20penal%20del%20medio%20ambiente%20y%20el%20delito%20ambiental%20en%20colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Prado S., V. (2000). *Las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Perú*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Serrano G., M. (2011). *Derecho Penal. Parte Especial*. Montevideo, Uruguay: Dykinson
- Vilela, A. (2018). *Determinación del riesgo penal en el delito de contaminación ambiental y sus consecuencias: a propósito del principio de lesividad*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: https://pirhua.udel.edu.pe/bitstream/handle/11042/3303/DER_083.pdf?sequence=
- Vidal, R. (2013). *La Responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3452/Vidal_rr.pdf;jsessionid=DB6C12E2AF5FEF6D108026B9EA458D8D?sequence=1
- Silva S., J. (2011). *La expansión del Derecho penal: aspectos de política criminal en las sociedades postindustriales*. Santiago, Chile: EDISOFER S.L.
- Villavicencio T., F. (2007). *Derecho Penal Parte General*. Lima, Perú: Grijley